



*actualidad*

*Concentración de protesta de los Administradores en la presentación del Sorteo de Navidad*



*jurídica*

*Incidencia de la nueva Ley de Presupuestos en las Loterías*

*Leopoldo López Tolivar*

*Recurso de Inconstitucionalidad de las disposiciones adicionales 32 y 34*

*Asesoría Jurídica*

*¿Qué se ofrece a la Red Complementaria?*

*Pedro Lamata*

*investigación*

# Estas navidades da magia a tu venta de Lotería

## El Mago de la Navidad

Date de alta en [elmagodelanavidad.com](http://elmagodelanavidad.com) y abre las puertas  
de tu Administración a todo el mundo



Porque El Mago de la Navidad te ofrece un novedoso espacio Web gratuito donde los usuarios de Internet pueden disfrutar de formas mágicas de encontrar su número deseado

Y a la vez te permite desarrollar servicios profesionales, totalmente innovadores y exclusivos de tu Administración

Sube tus números de Lotería al Mago y llénalos de atractivo para recibir pedidos de forma tradicional (por correo, teléfono, email) o configurando tu propio sistema de recibir y gestionar pedidos:

- formas de envío (contra reembolso, mensajería, correos u otras)
- y formas de cobro (contra reembolso, transferencia, en mano, etc.)

Ofrece servicios innovadores a empresas, asociaciones, etc., porque ahora con el Mago puedes crear espacios Web a la medida de las necesidades de cada cliente.

Entra en [www.elmagodelanavidad.com](http://www.elmagodelanavidad.com) y **REGÍSTRATE YA**  
o llámanos al 902 900 531

# Sumario



## La Mesa de Asociaciones a favor de una ley de Juego Público previa a cualquier cambio

Comunicado a la Red Básica ante las disposiciones 32 y 34

5



## Concentración de protesta de Administradores



12

## Décimo de Lotería como Patrimonio Cultural

Acciones para la conversión del décimo en Patrimonio Cultural

13



## La Mesa de Asociaciones

Carta y telegrama enviados al Presidente del Gobierno

23

## Incidencia de la nueva ley de presupuestos en las Loterías

Análisis jurídico de nuestra situación actual  
Leopoldo Tolívar



26

## ¿Qué se ofrece a la red complementaria

Carta a los "mixtos"  
Pedro Lamata

28

## Los cambios en la ONCE

34

## A. Jurídica

¿Irregularidades en LAE?

Recurso de Inconstitucionalidad de disposiciones 32 y 34

Miguel Hedilla

36



## Buzón del Administrador

56



**Director:** Jorge Martín Rodrigo • [jorgemartin@anapal.com](mailto:jorgemartin@anapal.com)

**Domicilio:** A.N.A.P.A.L., C/ Zaratán, 7, Bjo 2 - 28037 Madrid

Tel. 91 304 05 41 - Fax 91 327 00 21

Horario de atención telefónica de lunes a jueves:

de 11,30 a 13,30 y de 17,00 a 19,00

[www.anapal.com](http://www.anapal.com) • [gestion@anapal.com](mailto:gestion@anapal.com)

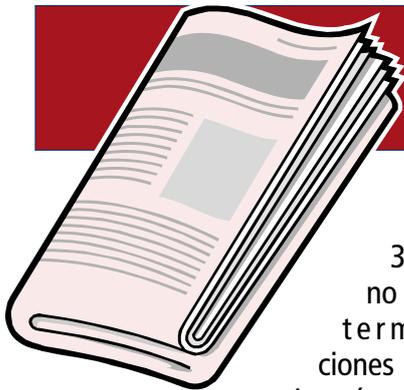
Depósito Legal: M-22.423 - 1996

**Imprime:** Litomar29, S.L

**Edición:** 4.500 ejemplares



## LAE sin Ley



La 32 y 34 no son terminaciones de la Lotería, son su fin. El fin de un modelo de red basado en los Administradores, sin justificación coherente que ampare tan grave decisión.

Podría llamarse crimen, con nocturnidad y alevosía, utilizando las armas legales de las disposiciones adicionales, utilizando esa vía legal extraordinaria que se emplea para colocar, con escaso debate parlamentario y gran aproximación al cambalache político, aquello que ha de ser inexcusablemente impuesto, y todo ello en los últimos tres meses del año, la época de mayor trabajo para las Administraciones, calculando así su escasa contestación y beligerancia.

Y una decisión de tal calado, de tan graves repercusiones económicas y sociales, no puede llevarse acabo sin un análisis concienzudo donde participen todos los interlocutores sociales y se trate de encontrar el más amplio consenso, de forma que todos los actores implicados empujen en la misma dirección: la consolidación de los juegos públicos, un instrumento recaudatorio imprescindible en una sociedad democrática moderna. Se hace, pues, imprescindible una Ley de Juego Público previa a toda iniciativa de reconversión.

Porque lo que está en juego es la capacidad recaudatoria del Tesoro Público, y eso es aún más grave que el futuro de los "loteros" o "administradores". Y los escasos argumentos

utilizados para tachar de imprescindible el cambio no tienen peso específico. De hecho LAE no ha querido entrar en profundidad en el debate. Se sabía vulnerable. Europa no obliga los cambios que se han perfeccionado. Optimizar y rentabilizar no es dinamitar un modelo actual rentable y eficaz –susceptible de mejoras, cómo no-, pero que no necesita ser demolido porque ha demostrado de sobra su eficacia y adaptación a la idiosincrasia específica del cuerpo social del Estado español, y es mucho más rentable que los modelos europeos que se pretenden imitar, maquinistas, alejados de una correcta valoración del factor humano y su importancia en la comercialización de los juegos públicos.

Si Zapatero osara observar lo que está ocurriendo en este sector y reflexionara mínimamente, comprobaría con tristeza como uno de los sectores que está tratando de apoyar un modelo de economía social sostenible con un acuerdo ejemplar entre patronal (administradores) y sindicatos (empleados) está siendo marginado, cuando no, inexplicablemente, dinamitado por las últimas decisiones políticas. La I Convención de Administradores de Lotería elaboró una propuesta en dicho sentido que continua hoy sin respuesta por parte de la Dirección de LAE.

Hemos tratado de ser escuchados, pero sólo hemos sido oídos. Hemos pedido documentos y papeles, y sólo hemos obtenido palabras barnizadas y excusas. Hemos acudido a las comisiones, las reuniones y las mesas para construir, y nos quieren dar con una ley lesiva en pleno rostro. Ahora estamos en la calle, en los medios, en

la opinión pública. Quedaron atrás las palabras con LAE.

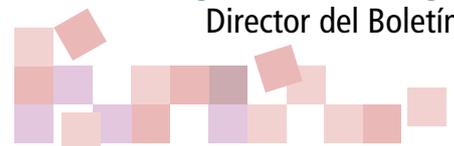
¿A quién beneficia toda esta desacertada reconversión? Difícil decirlo. Pero cualquier observador con experiencia comprende que la restructuración diseñada parece el paso previo a una privatización. Parece estar limpiándose el camino de obstáculos, mejorándose el precio de venta.

Desde luego es lícito hacerlo, pero resulta curioso que nunca nos hayan hablado claro. ¿Dónde está la mencionada "claridad y transparencia en el proceso"? La realidad se asemeja más en la forma a "en las tinieblas y sin papeles". Y nos piden además aceptar tres condiciones, tres imposiciones que asumir voluntariamente, algo así como nuestro suicidio voluntario.

Parece demasiado pedir, y demasiado ingenuo pensar en nuestra ausencia de dignidad. Tranquilos. La Mesa no ha firmado nada ni lo hará así. Seguimos agitando la razón, ordenando datos e informando a los que nos gobiernan de que se equivocan. Y si no hay más remedio, estaremos en la calle y en voz de todos los próximos meses.

De todo este desafortunado proceso, de las razones de la Mesa de Asociaciones y sus gestiones en este tiempo trata este número del Boletín. Viene preñado de razones. Ojala seamos capaces de influir en los políticos en beneficio de todos.

**Jorge Martín Rodrigo**  
Director del Boletín





## La Mesa de las Asociaciones reiteran su voluntad de llegar a acuerdos

*Los malos augurios que presagiaban las imposiciones de LAE en el periodo negociador abierto se han cumplido el pasado 1 de octubre. El Ministerio de Economía y Hacienda, a través de las disposiciones adicionales nº 32 y 34 de la Ley de Presupuestos para el 2010, ha puesto las premisas básicas para un cambio radical en el sector del juego público que afecta de modo muy negativo al futuro de los Administradores. No entendemos las razones reales que impulsan tal cambio, ni la urgencia del mismo, y por ello, razonadamente, queremos aportar a toda la red la información necesaria para poder comprender la profundidad de lo que se intenta colar por la puerta de atrás a nuestro colectivo, argumentando la "obligación de cumplir con Europa" y el "reiterado incremento de la competencia" en el futuro más cercano*

### Comunicado de la "Mesa" a toda la Red Básica

Madrid, 15 de octubre de 2009  
Estimadas/os compañeras/os:

La "Mesa de Asociaciones", integrada por ANAPAL, FENAPAL y APLA, se reunió el pasado día 14 de octubre en Madrid tras la reunión celebrada con el Presidente y el Director de LAE, para evaluar las noticias recibidas y decidir cómo reconducir el perjudicial proceso de reconversión iniciado por LAE con la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 de las disposiciones adicionales 32 y 34.

La valoración realizada para nuestros intereses de la disposición adicional trigésima cuarta, incluida en el Boletín oficial de las Cortes Generales del pasado 1 de octubre, que detalla el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010, es que constituye un texto legal de extrema importancia para el

futuro de nuestra profesión, ya que recoge, de forma expresa, las líneas fundamentales sobre las que se pretende cimentar la mayor reconversión de los Juegos de Estado en toda su historia. Además, se deroga el artículo 70 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre que garantizaba el respeto a nuestros derechos adquiridos.

Analizado su contenido, desde esta "Mesa de Asociaciones" queremos hacer las siguientes manifestaciones aclaratorias:

1. El actual régimen concesional será de aplicación sólo hasta el 31 de diciembre de 2009. A partir de esa fecha la comercialización de los productos de LAE (juegos y apuestas) se realizará bien directamente por LAE, por los puntos de venta y por la Delegaciones Comerciales, bajo las condiciones que el propio LAE establezca de

acuerdo al derecho privado/mercantil. LAE establecerá mediante resolución quién comercializa y cómo cada juego, o bien establecerá contratos que habiliten para ello.

2. La Red externa estará compuesta por los puntos de venta y la Delegaciones Comerciales. La Red interna, se sobreentiende, será el propio LAE, directamente, y su objetivo debe ser - a falta de confirmación - la explotación de los nuevos canales de venta (telemáticos, Internet, etc.)
3. Desaparece la actual clasificación o distinción entre Red Básica (Administradores) y Red Complementaria (Mixtos). Todos somos Red externa y todos somos iguales, por lo que todos venderemos los mismos juegos. Desaparece pues la exclusividad en la venta de Lotería Nacional por parte de los Administradores con el nuevo régimen.
4. A partir del 1 de enero de 2010, los titulares actuales de los puntos de venta podrán optar, en el plazo de un año:
  - a) Pasar al nuevo régimen privado/mercantil





- b) Conservar el régimen concesional actual, estando éste en vigor hasta el fallecimiento, jubilación o renuncia o cese del titular. No se contemplan las transmisiones inter vivos o mortis causa.
5. La derogación del Art. 70 de la Ley 50/1998 implica la derogación de la orden dada por el Estado al Ministerio de Hacienda para modificar la instrucción general de Loterías vigente de 1.956, que habla del respeto a los derechos adquiridos. Se trata pues de borrar la posibilidad de conservar los mencionados derechos, pero a la vez de mantener las normas de organización y la obsoleta reglamentación derivada de la Instrucción General de Loterías, por si es necesaria su aplicación como elemento de presión.

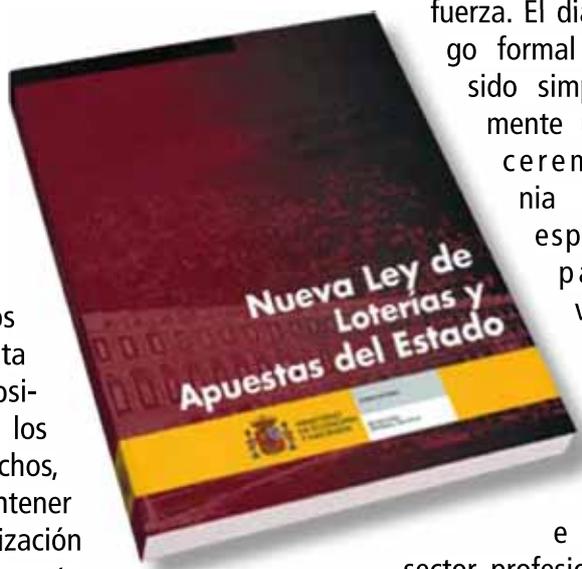
### NUESTRA VALORACIÓN

Como fácilmente pensareis los que habéis seguido de cerca este proceso, no hay nada nuevo en lo ocurrido que no fuera tristemente imaginable. Si recordáis las tres condiciones innegociables puestas por el Director en éste proceso de reconversión iniciado con el contrato-programa, eran (y son):

- Renuncia voluntaria la concesión administrativa.
- Renuncia a la exclusividad de la venta de la Lotería Nacional
- Restricción en el uso del canal Internet.

Las disposiciones que se preten-

den aprobar vienen a traducir en norma aquellas premisas innegociables. Comprobado que las asociaciones profesionales del sector (la Mesa de Asociaciones) no han bendecido con su firma su puesta en práctica, se procede ahora de forma taxativa a introducirlas a través de la Ley de Presupuestos. Por la fuerza. El diálogo formal ha sido simplemente una ceremonia de espera para ver si



e l sector profesional alcanzaba las conclusiones previamente establecidas, los objetivos señalados. Pero recordemos que los objetivos del contrato programa, curiosamente, son compartidos por todos: modernizar la red, optimizar su eficacia y funcionamiento, etc. etc. Nosotros, los Administradores, hemos querido estar siempre en primera línea de ese proceso. En las conclusiones de la I Convención Nacional de Administradores de Lotería promovida por la Mesa de Asociaciones (ANAPAL, Fenapal y Apla) está incorporada la necesaria modernización, la mejora de la productividad de las Administraciones, la mejora de los productos y sus sistemas de comercialización.

Pero también es cierto que ya hemos demostrado que la red de ventas actual en España, y de manera especial la Red Básica, es la más eficaz y rentable de Europa, como

certifica con datos incontestables el Libro Blanco del Juego, publicado a finales del pasado año.

Se ha decidido realizar una reconversión sin poner sobre la mesa ni un euro, sin el consenso necesario entre los sectores afectados y sin una Ley de Juego Público que aporte la necesaria defensa de los valores y el interés común de los juegos de Estado en una sociedad moderna.

### ¿POR QUÉ ENTONCES ESTOS CAMBIOS? ¿A QUIÉN BENEFICIAN?

No seremos nosotros quién señalemos los posibles beneficiarios, pero sí quienes denunciemos que lo que realmente se va a conseguir con la aplicación de las medidas contenidas en la Ley de Presupuestos para 2010 es:

- La extinción de la figura del Administrador de Lotería, que ha demostrado su gran eficacia durante más de dos siglos, cabeza angular del sistema más eficaz de juegos de Europa.
- La quiebra de un sistema eficaz de venta y organización para ser suplido por criterios que han demostrado ya en otros lugares menor rentabilidad.
- Arriesgar la pervivencia del décimo, Patrimonio Cultural de primer nivel, permitiendo se comercialice por sistemas que alteran su especificidad.
- Arriesgar en medio de una crisis económica de profundo calado, la recaudación del Tesoro Público con cambios radicales e innecesarios

Por todo ello, pedimos a todos los Administradores de Lotería de España que tomen conciencia clara de que bajo la apariencia de unas inofensivas medidas se están



inyectando las letales inyecciones que acabarán con la profesión de Administrador en poco tiempo. La extinción de 4.000 Administradores de Loterías y de más de 12.000 empleos, no es alarmismo.

## 2ª PARTE - CONTINUACIÓN REUNION EN LAE EL 14 DE OCTUBRE DE 2009

La Dirección General de LAE informó, como nos tiene acostumbrados, sin aportar documentación, sólo de palabra, acerca de las cuestiones que se pretenden modificar. El director hizo una breve introducción sobre la idea de que el proceso de análisis estaba finalizado y era ya el momento de tomar medidas. No se presentaron conclusiones sobre qué objetivos se pretenden, y en base a qué cambios en la estructura organizativa se pretenden conseguir.

De los seis puntos que ordenaba regular el contrato-programa antes de 31 de diciembre de 2008, sólo nos presentan algunos aspectos del primer punto " a) El análisis y elaboración del modelo de gestión de Loterías...", y aún este sólo referido a la comercialización.

Se refirió a la concreción de las disposiciones adicionales 32, 33 y 34 de la Ley de Presupuestos para

2010. En realidad, basta con la 34, que sienta las bases de un cambio radical.

El Director cedió la palabra a D. Juan Gallardo (nuevo Director Comercial y de Producción) para que hiciera mera lectura de los puntos en que se va a concretar la mencionada disposición. Y cuando se le solicitó tan sólo una fotocopia de lo allí contado con objeto de transmitir con exactitud sus planes, negó reiteradamente la opción. "Sin papeles", es el estilo del nuevo LAE. Ni un folio con el sello y la firma, ya no del Sr. Ocaña, ni del Director General- sino de cualquier otro Director de segundo nivel. Dos años y medio de "claridad y transparencia", ¿era precisa esta última falta de respeto a su red comercial?

### La necesidad de una Ley de Juego Público

Nunca nos hemos opuesto a los cambios razonados. Compartimos bastantes ideas de cambio y modernización del contrato-programa. Pero un cambio de esta magnitud, parece a todas luces, necesitar un MARCO JURIDICO donde se resitúen las piezas del sistema para garantizar la coherencia normativa y la perfecta adaptación del nuevo modelo a su objetivo histórico: ser el mejor servicio público de Juegos del Estado posible.

El respeto a este servicio, a esta "renta", debiera haber obligado a nuestros gestores a promover, previamente, una Ley de Juego Público, como insoslayable garantía de todo el proceso. Abrir el tema al debate parlamentario, al intercambio de

argumentos y a la justificación de las medidas a tomar. Así se hizo para regular el Mercado del Tabaco, y el Mercado de Hidrocarburos, así se debiera haber planteado también para el Mercado de los Juegos del Estado. La casa no se empieza por el tejado.

Lo que se nos planteó en la reunión de la tarde del 14, con el Director General, es ni más ni menos esto: empezar la casa por el tejado, sin sólidos cimientos legales.

### Las modificaciones leídas (aproximadamente):

1. **Variación del régimen jurídico de los titulares de los puntos de venta y Delegados, será de derecho privado; las controversias se solventarán a través de la jurisdicción ordinaria.**

Se intenta que desaparezca "la concesión administrativa" que debía atenerse al Derecho Administrativo.

En ningún momento hablaron de ofrecer compensación económica por la pérdida de derechos adquiridos que ello supone. Tampoco podemos aceptar lo que dicen de contar con nosotros de cara al futuro contrato privado-mercantil. Hasta el momento no lo han hecho.

¿Han pensado en LAE el daño que se le va a causar a la Hacienda Pública con su decisión? La rentabilidad de la red profesional actual es incuestionable. Está más que demostrada (ej.: Libro Blanco del Juego en España).

2. **Si se opta por el contrato privado los titulares de los puntos de venta podrán ser "persona física" o "persona jurídica". Como sabéis, persona jurídica implica la acepta-**





### **ción de sociedades.**

Siempre hemos manifestado que este punto podría ser muy perjudicial, pues es la vía de entrada para la comercialización del juego público por parte de sociedades mercantiles ya existentes (grandes almacenes, bancos, cajas de ahorro, gasolineras, supermercados, etc., etc...). En definitiva es el primer paso para la constitución de una red masiva de ventas, y en su consecuencia, acabar con la actual red de ventas profesional, respecto a la que se ha demostrado su eficacia y rentabilidad.

Otra cosa es habilitar y buscar fórmulas, que las hay, para los casos en los que sean varios hermanos, por ejemplo, los que deseen ostentar la titularidad por razones de sucesión y herencia.

### **3. La transmisión de la titularidad será bajo determinados requisitos acordes con el derecho privado.**

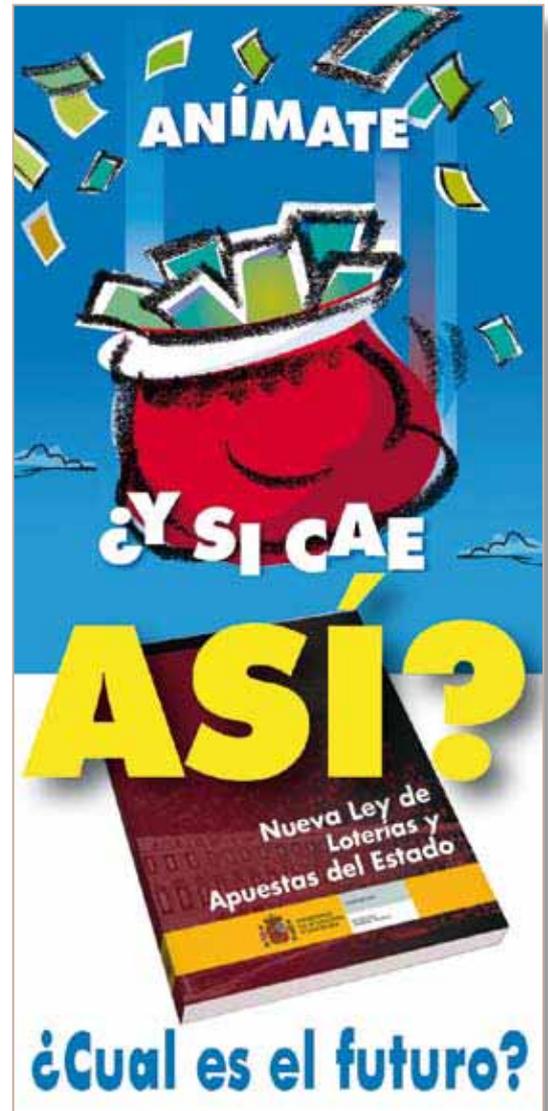
Esto es como no ofrecer nada, pues de acuerdo al derecho privado ya existe, y no van a ir contra el Código Civil y el de Comercio. Otra cosa es la posibilidad de cesión o traspasos, que podría ser positivo, aunque tal y como parece que quieren configurar la Red de Ventas puede llegar a ser una "engañifa". ¿Quién va a querer una administración si va a estar, presumiblemente, rodeado de puntos de venta por todas partes? Es más que probable que los puntos de venta exclusivos no sean rentables.

### **4. Los nuevos "Administradores" no lo serán a través de concurso, sino por contratación privada basada en la publicidad y la libre competencia,**

**teniendo en cuenta posibles nuevas zonas en donde sea conveniente crear puntos de venta. Esto no merece demasiados comentarios, excepto de que se trata de abrir la mano para la apertura de nuevos puntos de venta. Y eso ya sabemos todos a que puede conducir, tanto desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades para acceder a una titularidad, como al de la creación de la ya mencionada "red masiva de ventas".**

La mejor garantía de competencia, publicidad e igualdad de oportunidades es el régimen administrativo. Buena muestra de ello es el proceso que se llevó en su día con los estancos, que permanecen a nivel concesional en régimen administrativo, haciéndolo además con el consenso de los grupos políticos mayoritarios (PSOE y PP). Hay que recordar que estamos hablando de los Juegos del Estado y no de una finca particular de nadie.

### **5. Los actuales titulares conservarán el carácter vitalicio (red básica, porque los contratos de la Red Complementaria no son hoy, vitalicios). Los nuevos tendrán un contrato con una duración de 25 años. No habrá diferencias, a efectos comerciales, del tratamiento a dar a los puntos de venta, se pasen o no al nuevo régimen. Prácticamente es de lo poco que dijeron acerca de**



### **los que no opten por el nuevo régimen.**

Con relación a nuestros sucesores, el hecho de que el nuevo contrato lo quieran establecer por 25 años, es una nueva merma de derechos y sin compensación alguna.

### **6. Los puntos de la Red podrán vender por Internet a través de su propia página WEB, referenciada mediante un "link", a la WEB de LAE. Por lo que LAE conservará en exclusiva la venta directa de juegos y apuestas. Se estudiará la forma de recompensar las apuestas enviadas desde**

# Selladora de billetes

**Duplicadoras Digitales**  
**Impresión de Participaciones**  
**Contadoras de Billetes y Décimos**  
**Detector de Billetes Falsos**  
**Perforadoras**  
**Fotocopiadoras**  
**Impresoras**  
**Fax**



**Soluciones  
profesionales  
para su  
empresa**

## Ibérica de Duplicadoras, S.L.

Avda. Virgen del carmen, 1 - 28033 Madrid

Tel.: 91 381 54 52 - Fax: 91 381 57 93

[www.ibericadeduplicadoras.com](http://www.ibericadeduplicadoras.com) - [info@ibericadeduplicadoras.com](mailto:info@ibericadeduplicadoras.com)

## Solicitud de afiliación a **ANAPAL**

Si en tu provincia existe asociación miembro de **ANAPAL** la cursaremos a la misma. Si no existe, o no pertenece a **ANAPAL**, te afiliaremos directamente.

D<sup>a</sup>/D .....

Nº DNI .....

Admón. loterías nº ..... de ..... provincia de .....

Domicilio de Admón ..... CP .....

Tfno. .... Fax ..... Móvil ..... E-mail .....

Nº cuenta corriente (para pago cuota) – 20 dígitos - .....

Fecha .....

### FIRMA

*De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que mis datos sean incorporados a un fichero responsabilidad de Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías y que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la relación contractual que nos une.*

*Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome a Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías en la calle Zaratán, nº 7 Bj. 2, 28037 Madrid; o bien remitiendo un mensaje a la dirección de correo electrónico: [gestion@anapal.com](mailto:gestion@anapal.com)*

### ANTE LAS DEVOLUCIONES DE CORREO QUE SE PRODUCEN EN CADA NUMERO DEL BOLETIN, ANAPAL INFORMA QUE:

*"Es imprescindible tener instalado un correo perfectamente visible para recibir la correspondencia, donde figure con claridad el piso y la letra; siendo conveniente que figure nombre y apellidos de los residentes en la vivienda o denominación social en caso de ser persona jurídica".*

*En caso contrario Correos no se responsabiliza de la entrega.*

**AVISO:** Todo aquel asociado que necesite un documento de **ANAPAL** por correo, así como los no afiliados hojas de afiliación, pueden pedirlo al gestor de correos **ANAPAL** a través del teléfono 91-812.17.35 o al 663.96.56.49 (dirigirse a Antonio Rodríguez).



nuestras webs, a la Central; también se están valorando el aceptar tarjetas prepago, y otras formas de abono. (También se estudiará el autorizar tarjetas de crédito).

¿Desde cuándo pueden limitar a un negocio que van a privatizar (Derecho Privado) el que venda sus productos por Internet?. Ni siquiera aunque no lo privaticen. Esto es una nueva traba a la capacidad comercial de los puntos de venta, a su libertad, y a su desarrollo. Lo interpretamos como otra señal de la futura "red masiva de ventas", pues se quieren reservar desde LAE, o desde el futuro operador, ese canal comercial.

Por supuesto que el Estado debe de fijar determinadas normas del juego por Internet, máxime tratándose de sus juegos (también del resto). Pero de ahí a cercenar la posibilidad de comercialización directa de los mismos vía a Inter-

net va un trecho muy amplio, que conlleva el atentar contra la libertad comercial, y los derechos, de los establecimientos autorizados para vender juegos públicos.

Respecto a las tarjetas prepago podría ser positivo, pero necesitamos más información. No entendemos como las tarjetas de crédito a coste cero no están ya en vigor. **ANAPAL** lo consiguió y presento a LAE el estudio detallado al respecto y consensado con la dirección del entonces Banco Central.

7. **Venta externa: Se desea regular la venta en bares y otros establecimientos, así como la figura del "vendedor ambulante". Se está a la espera de definir aspectos fiscales y tributarios sobre este tema, que tendrán que ser compatibles con la "futura Ley del Juego".**

Los vendedores ambulantes ya están regulados. Otra cosa es darles una nueva regulación. Con respecto a bares y otros establecimientos nos parece bien, pero siempre que se tenga en cuenta el hecho cierto de que los décimos físicos de lotería son productos estancados, con consideración de renta pública, y que se nos asegure, por ello, el que su distribución lo sea a través nuestro, dada nuestra condición de concesionarios públicos.

8. **La lotería Nacional pasará a ser comercializada también, por el terminal (tanto de la Red Básica como Complementaria). Los actuales Administradores mantendrán la venta de la Lotería de Billetes; se mantendrá en un 120% la consignación. La Red Complementaria sólo venderá por terminal.**

Ésto, además de posiblemente

ilegal, supone la pérdida de un derecho importantísimo: la exclusividad. Nos la quitan simple y llanamente, por las buenas, y no quieren pagar por ello. Si al final lo hacen, lo lógico es que reclamemos judicialmente por su pérdida. Es nuestro derecho, y si no lo hacemos estaremos siendo cómplices en la merma de las condiciones bajo las que fuimos nombrados administradores.

Tendrán que explicar y muy bien, el por qué convierten un producto como el décimo (renta pública) en un simple ticket que se vende por terminal.

9. **Distancias, se mantiene el actual formato (50 metros en calles y 30 metros en plazas). Para los nuevos se regulará la distancia, fijándoles la habitual de los últimos concursos (entre 100 y 150 metros según zonas).**

Esto debería de ser uno de los temas a estudiar con más profundidad.

10. **Se creará una Comisión AsesorayConsultivade carácter comercial para la definición de nuevos productos, valoración de los existentes y recepción de ideas comerciales de la Red, en la que se contaría con la opinión de los puntos de venta a la hora de tomar decisiones.**

De acuerdo, pero también debería ser decisoria. Pero si al final se constituyese queremos que no se confunda el contar con nosotros con el llamarnos para luego hacer lo que les de la gana sin asumir ninguna de nuestras opiniones. La verdad, estamos cansados de que se nos llame sólo para decir después que se nos ha llamado. Debería ser comisión Asesora, Consultiva y DECISORIA.





**11. Variación del/los límite/s actual/es para pago de premios. Fijación de mínimos y máximos, a partir de los cuales será voluntario para el punto de venta abonar premios. Se estudia subir el límite a 5.000 euros.**

De acuerdo. También propuesto en su día por **ANAPAL**. Ahora bien al igual que los puntos anteriores nos parece humo. Palabras, palabras, palabras.

**12. Según dijeron, no pretenden pasar a una Red "masiva" o "Macro Red".**

¿Pero qué entienden por red MACRO? ¿Que no vamos a llegar a 20.000 puntos de venta físicos?

¿Y su red interna, los nuevos canales qué? Si se vende lotería por móvil, internet, TDT... ¿de cuántos miles o millones de "red

virtual" hablamos?

**13. Durante los próximos meses se establecerán reuniones de trabajo abiertas a la participación de las Asociaciones, empezando por el tema: "contrato mercantil".**

¿Con las Asociaciones realmente representativas o con quién convenga?

Y lo que está decidido son los mencionados tres puntos innegociables: "renuncia a la concesión", "todos venden todo", "Internet puede ser, pero mediante link y ya veremos cómo os compensamos".

**En resumen:**

Se mantiene la ambigüedad sobre múltiples cuestiones. Lo que no es ambiguo sino perfectamente definido, es la voluntad de mantenernos informados a medias y "de palabra".

Lo que tampoco es ambiguo es que estos puntos que transcribimos sólo se pueden llevar a efecto si se aprueban, (si no se retiran del proyecto de ley de presupuestos), las dos disposiciones adicionales 32 y 34.

Además lo que se nos transmitió no es más que uno de los muchos posibles desarrollos que tienen las disposiciones que se van a aprobar, y algunos de esos desarrollos pueden ser más perniciosos que el que nos han relatado, de ahí la importancia de que esas disposiciones no sean aprobadas.

Veremos si entre todos podemos reconducir esta situación.

Insistimos una vez más, todo fue de palabra, no nos entregaron ningún documento, por lo que es muy fácil contradecir estos escritos.

De nuestra férrea voluntad de defender nuestro futuro profesional depende todo.

*Un poco de Humor*

*el D. General. ajusta la plantilla en el operador*



*primera metedura de pata de los asesores externos*



*los nuevos operadores, tras abrirse el mercado de libre competencia*



*el regulador se arma de paciencia en el nuevo mercado*



*por un LAE MARX competitivo...  
**¡¡ NO a la MARXIFICACIÓN !!***

## Concentración de protesta de los Administradores en la presentación del sorteo de Navidad 2009

*Más de 300 representantes de las asociaciones de loterías de toda España (ANAPAL, Fenapal y Apla) y de los sindicatos CCOO y UGT, se concentraron el pasado día 11 de noviembre ante el círculo de Bellas Artes de Madrid a las 12 de la mañana, lugar de la presentación del sorteo de Navidad, para expresar su indignación por el proceso de "privatización" emprendido en LAE, contra las disposiciones adicionales 32 y 34, en defensa del empleo y a favor de la designación del décimo como Patrimonio Cultural.*

Las Asociaciones componentes de la llamada MESA de ASOCIACIONES (ANAPAL, FENAPAL y APLA), junto con los sindicatos CCOO y UGT, todos convocantes, han realizado una concentración en la sede de Loterías aprovechando la presentación del Sorteo de Navidad, punto de partida de la campaña publicitaria en TV e inicio de la fase más importante de venta de la tradicional Lotería de Navidad.



El objetivo de la convocatoria es divulgar entre los medios allí concentrados el enorme malestar en que ha concluido el proceso del llamado contrato-programa, un proceso de adecuación interno de LAE a una sociedad española crecientemente competitiva en el sector de los juegos, que ha venido a quedar sin contenido al finalizar su proceso el 31 de diciembre de 2008 sin públicas conclusiones.

Como tal proceso negociador, los contactos habidos "han sido puramente formales, sin verdadera vocación de llegar a acuerdos sobre la posible modernización, y llenos de imposiciones innegociables desde el primer instante" - según declaran los portavoces de las Asociaciones. Eso ha impedido avanzar y LAE, el Ministerio, ha decidido acudir a su potestad legislativa, "metiendo las disposiciones 32 y 34 a la Ley de Presupuestos de tapadillo", recalcan las Asociaciones.

Todo parece indicar que, si no hay movimientos del Ministerio de Hacienda para encauzar las decisiones "privatizadoras" tomadas, los llamados "loteros" tiene prevista una escalada en sus protestas y no descartan ir a la huelga antes de finalizar el mes.

El objetivo es que el Gobierno aborte "la reforma de los juegos públicos mediante su comercialización bajo normas de derecho privado", según consta en las disposiciones 32 y 34 de los Presupuestos Generales

del Estado para 2010, que están en fase de discusión en el Parlamento. La Mesa convocante ha reiterado su vocación de diálogo en todo el proceso desarrollado, acudiendo cuantas veces ha sido convocada para expresar sus opiniones, pero también su voluntad de pedir amparo a todas las instancias decisorias en vista del nulo caso hecho a sus posiciones, y entre ellas al Congreso, a cuyos grupos parlamentarios se ha informado de lo acontecido, de las intenciones privatizadoras y de los posibles daños de las decisiones previstas.

La preocupación por el empleo en el sector y las dañinas repercusiones que podrían tener los cambios diseñados en las recaudación del Tesoro - no se olvide que la Lotería siempre ha sido una renta pública- centran el discurso de los convocantes, que han querido dejar claro a los medios de que "no es una simple protesta corporativista de unos millonarios, sino un aviso real de los peligros que corre la recaudación del Estado si se acometen los cambios previstos,"

REDACCION ANAPAL



### *Carteles y recogida de firmas, primeras acciones para la conversión del décimo en Patrimonio Cultural*

Desde la Mesa de Asociaciones hemos creído conveniente acercar nuestra problemática a la calle, a nuestros clientes. Para ello se han confeccionado unos carteles de los que se va a enviar dos por Administración.

Si lo que defendemos es la supervivencia del **MEJOR MODELO DE JUEGOS DEL ESTADO, su tradición y sus valores**, es imprescindible que nuestros clientes sepan de primera mano qué defendemos y por qué. Nuestro discurso tiene que ir soportado en estas dos acciones: la recogida de firmas y la divulgación de nuestra problemática a través del cartel.

El modelo de "pequeñas empresas especializadas en juego" (Administraciones de Loterías) es nueve veces más productivo para el Tesoro, para todos los españoles, que cualquier modelo de Red mixta o automatizada. Europa no obliga a quebrar este sistema. De ser así ya habríamos recibido nosotros y los medios de comunicación, la directiva o directivas europeas correspondientes. La de servicios excluye al juego.

**Lo que se plantea en la disposición adicional 34**

es el "paso en bloque" de lo Público a lo Privado, para así poder dar entrada a nuevos procedimientos de contratación de personas físicas o Jurídicas. Sociedades que pueden llegar a ser sub-operadores nacionales o europeos.

Al permitir la venta de todos y cada uno de sus juegos por cualquier soporte, la **Lotería Nacional de billetes**, podrá salir por terminal, pero también por telefonía móvil o TV interactiva, con lo que dentro de cinco años habremos roto la tradición de 200 años, y el ciudadano la confundirá con cualquier otro ticket de máquina. Además más caro que los otros juegos y con menos bote, por lo que, llevado a este nuevo terreno de competencia, **la abocamos probablemente a su desaparición** (y representa 5.600 millones de euros en 2008, 56% del total LAE)

Y esto será así, aunque nos digan que coexistirán los dos formatos. Si modificamos tan radicalmente la percepción del producto por parte del cliente, generaremos confusión y romperemos el hilo conductor de la tradición.



*Sorteo de Navidad de 1936 y de la Cruz Roja de 1962 (nuestra historia)*

## ***Décimo de Lotería como Patrimonio Cultural***

Así ocurrió en los demás países, y por eso la nuestra es, todavía, la **nº 1 del mundo**. El décimo ha sido "sagrado" durante doscientos años, un pagaré al portador, un valor del Estado. Pero además, no tenía valor sin el sello del "fedatario" del Administrador de Loterías.

Por esto te sugerimos también, que descargues de Internet:

página WEB: [www.decimopatrimoniocultural.es](http://www.decimopatrimoniocultural.es), los carteles correspondientes y los impresos de recogida de firmas. Queremos reunir quinientas mil.

Es un producto único en el mundo, no porque no existan otras loterías de billetes. Es único por su arraigo en la cultura popular que hace que en España no exista Navidad sin el canto de los Niños de San Ildefonso el día 22 de diciembre.

**Lo que plantea la disposición adicional 34, es la ruptura con los valores tradicionales del Juego Público a saber:**

**1**

Juegos que persiguen el beneficio social de todos los ciudadanos.

**2**

Juegos de respuesta diferida.

**3**

Juegos que no atosigan al cliente, que no inducen o fomentan descaradamente el juego.

El plantear que se pueden vender por móvil, (es meter al vendedor -disfrazado de LAE-, en el bolsillo de cada ciudadano) o a través de máquinas expendedoras en cualquier lugar público, representa "*aproximarlo al ciudadano*", según el Sr. Fernández. Según nosotros es "*perseguir al ciudadano*", "*acorrallar al ciudadano*". **Desprestigiar irremisiblemente la imagen del Juego Público.**

Lo peor del caso es que estas "modernas iniciativas" ya se han puesto en práctica en Reino Unido y Francia, con resultados económicos más que discutibles. Y, concretamente, la técnica del móvil levantando quejas de los ciudadanos británicos por el peligro de facilitar el acceso al juego de menores.

**Toda su ingeniería comercial futurista (móviles,**

**TV, Internet, máquinas) los sigue manteniendo nueve veces menos productivos para el Estado, que los "antiguos" Administradores de Loterías.**

Si estas razones te sirven para aclarar a tus clientes, qué es lo que nos



estamos jugando, ellos y nosotros, utilízalas. Ellos se encontrarán con un nuevo modelo de juegos que reducirá, innecesariamente, a la cuarta parte los ingresos al Tesoro. Los 2900 millones que reciben hoy por los Juegos del Estado, se convertirán en 800 probablemente. No nos oponemos a cambios razonados pero igual que ocurrió con otras "rentas públicas", como Hidrocarburos o Tabacos, **que los cambios se enmarquen en una Ley de Juego Público previa.** Por respeto a todos los ciudadanos que en última instancia son los propietarios de estos Juegos.

**REDACCION ANAPAL**

*Administración de Lotería de 1900  
(nuestra historia)*



# CARTELES ELECTRÓNICOS

PROMOCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

# 1.800€ CADA CARTEL

iva no incluido

¡Introducción de datos mediante  Bluetooth® !



**¡Sin cables!**

o reservando su pedido antes del 31 de Diciembre de 2009,  
le mantenemos el precio hasta el 31 de marzo del 2010\*

\*Fecha de entrega hasta el 31 de Marzo del 2010.

Reserva para un cartel: 300 € - Reserva para los dos carteles 500 €



## “ El viejo décimo merece tu firma ”

No voy a disertar aquí sobre todos los temas tratados en la I Convención, temas ya todos ellos publicados y sobre los que todos los administradores de lotería habéis recibido amplia información. Pero sí pondré el acento, una vez más, sobre la bonita ponencia que me tocó exponer como es el Manifiesto del Décimo Patrimonio Cultural.

La Lotería de billetes que ya de principio se llamó Nacional, fue introducida mediante Orden de Las Cortes de Cádiz, con el fin de atender las necesidades del Hospital de la ciudad. Poco a poco, esta lotería, que sólo se vendía en Cádiz, extendió su venta al resto del país. Así pues la historia de nuestro décimo de lotería supera con creces los dos siglos, y pasó por todo un abanico de situaciones políticas importantes. Y ahí sigue, inalterable.

Así pues, nuestro décimo es uno de los exponentes de nuestra CULTURA y nuestra TRADICION.

Patrimonio Cultural, que han hecho con su perfecto trabajo que existan verdaderas joyas de coleccionismo de lotería en nuestro país.

El Estado Español tiene muchas razones para proteger culturalmente el décimo de Lotería. Promover la elaboración de una Ley de Juego Público que garantice un marco adecuado a los tiempos, controlados por el Estado y comercializados por profesionales en continua formación.

Esto es lo que harían unos gestores del Estado responsables, promover una Ley que se discutiera y se consensuara en el Parlamento de la nación, y no colar de rondón dos disposiciones adicionales ( 32 y 34) en la Ley de Presupuestos, cuya finalidad no es otra que firmar la sentencia de muerte de los Juegos del Estado, tal y como se conocen hasta ahora, y de la red comercial de L.A.E.

La tradición, que viene del latín (traditio-onis) significa costumbre: transmisión de noticias, ritos, fiestas, composiciones literarias, musicales, transmitidas de padres a hijos al correr de los tiempos y sucederse las generaciones.

Y esto es nuestro décimo: una tradición cultural transmitida de padres a hijos y de generación en generación.

### *Décimo de Lotería como Patrimonio Cultural*

Y esto forma parte de la historia y la cultura de un pueblo. Un país que deja perder sus tradiciones y su cultura no tiene futuro, no es nada.

Y nuestros sorteos tradicionales de Navidad y El Niño seguirán existiendo si se mantiene encendida la llama sagrada de los sorteos de Lotería Nacional sábado a sábado, décimo a décimo...

Se ha creado una página web [decimopatrimoniocultural.es](http://decimopatrimoniocultural.es) para desarrollar la campaña para que el décimo sea declarado Patrimonio Cultural; a partir de esa página podéis sacar hojas para la recogida de firmas.

Este verano se han depositado hojas de recogida de firmas en los cursos de verano de La Granda, donde han firmado personalidades relevantes de nuestra sociedad, empezando por D. Teodoro López-Cuesta, presidente de La Granda, y que fue rector de la Universidad de Oviedo, y otros muchos que acompañarán el Manifiesto para que el décimo sea declarado Patrimonio Cultural. También están colocadas hojas para firmas en otras importantes asociaciones culturales.

Pero eso no será suficiente. Tenemos que colocar hojas de firmas en nuestras administraciones de Lotería, para que firmen nuestros clientes, nuestros abonados, nuestras peñas, nuestros empleados, nuestras

Sorteo 3: 1948



Tantos y tantos años, grabadores de nuestra Fábrica



**Décimo de Lotería como Patrimonio Cultural**

familias, nuestros amigos... Porque a la hora de contar las firmas que acompañen el Manifiesto tanto vale la firma de un Grande de España como la del ciudadano de a pie, que al fin y a la postre son nuestros mayores clientes .

Si somos 4000 administraciones bien podemos recoger entre todos varios cientos de miles de firmas.

Una vez las tengáis mandarlas a la sede de cualquiera de las tres asociaciones que forman la MESA DE ASOCIACIONES impulsoras de este bonito e interesante proyecto.

FENAPAL

c/ Carreño Miranda,33

33600—MIERES ASTURIAS

ANAPAL

c/ Zaratán,7 bjo,2

28037 MADRID

APLA

Via Layetana,32,2º, desp.56

08003 BARCELONA

Y para finalizar, quiero reiterar aquí unas palabras de mi alocución en la I Convención:

A lo largo de su historia el décimo de Lotería ha representado las mejores virtudes de nuestra cultura, el espíritu de solidaridad que transmite, la esperanza de un pequeño cambio de fortuna en nuestras vidas.

Las administraciones de Loterías estamos vinculadas a la historia y existencia del décimo, que tiene todas las cualidades para ser declarado Patrimonio Cultural.

**María Teresa Fernández Díaz**

*Presidenta de la Federación*

*Nacional de Asociaciones*

*Profesionales de*

*Administradores de Lotería*



Décimo: 1812

ZAPATERO PRODUCCIONES  
PRESENTA

**EL DORADO**

UN SUEÑO, UN ANHELO...  
**¡UNA GUERRA SIN CUARTEL!**  
EL JUEGO EN ESPAÑA  
COMO EN EUROPA  
**¡A TODA MÁQUINA;**

OCAÑA Y FERNANDEZ LA ARMAN...



EN UN TIEMPO SIN LEY  
CUANDO NINGÚN LOTERO  
SE ATREVIA A DAR LA ESPALDA...  
**¡INCLUSO A UN AMIGO!**

*Un poco de  
Humor*



DESDE QUE SE QUE ME QUIEREN CONVERTIR  
EN UN TICKET ME SIENTO COMO UNA  
CALABAZA DE HALLOWEEN. Y VEO EL "TRUCO"  
EN FIRMAR EL "TRATO"...



## Sobre saturación y otras miserias

Durante estos últimos meses he quedado sorprendido de la actitud de algunos compañeros que, insistentemente, hablan de que si Loterías y Apuestas del Estado (LAE) acaba construyendo una red masiva de ventas deberá también aumentar consiguientemente la tabla de comisiones.

Voy a intentar explicar brevemente las dos fuerzas que actúan en el modelo actual de red de ventas, que son contrapuestas y que mantienen un equilibrio inestable.

Por una parte tenemos el afán de LAE, que quisiera disponer de una red de ventas lo más extensa posible, que estuviera en todos y cada uno de los barrios de todos y cada uno de los pueblos de España, dejando cubierta absolutamente todas las zonas geográficas. Este afán creo que es incluso comprensible en los diseños de las redes comerciales vistas desde sus sedes centrales.

Ante esta fuerza actúa otra, de la misma dirección pero sentido contrario, que es la necesidad que tiene LAE actualmente de garantizar la supervivencia de las actuales Administraciones de Lotería (hecho real, aunque a algunos compañeros les parezca inverosímil), ya que es comprensible que si una Administración de Loterías entrara en pérdidas, ésta acabaría cerrando más pronto que tarde, **dejando dicho espacio sin posibilidad de comercialización de Lotería Nacional**. Es decir, LAE puede ejercer su fuerza justo hasta el punto de saturación, a partir del cual el abrir nuevas Administraciones supone automáticamente el cierre de otras: un aumento de éstas supondría una disminución de su zona de cobertura en cuanto a la Lotería Nacional.

Lo único que en estos momentos está encima de la mesa es la definición del nuevo punto de saturación de los puntos de venta. Lo único que hace el nuevo



planteamiento puesto sobre la mesa por LAE es modificar dicho punto de saturación. Si una Administración no pudiera subsistir por haber exceso de puntos de venta con el sistema propuesto, su espacio geográfico sería ocupado por un mixto; y si en el sistema anterior hablábamos de que la comercialización de la Lotería Nacional quedaba desierta, con el nuevo sistema sería cubierto por ese mismo mixto, al cual, además, se le obligaría a subsistir con su actividad principal.

Con todo esto es evidente que LAE ha conseguido quedarse **totalmente desligada** de la necesidad de garantizar un mínimo de subsistencia para toda su Red (aquí incluyo mixtos e Integrales). ¿Qué necesidad tendrá pues el LAE de adecuar las tablas de comisiones a los cambios de situación en un futuro? Sólo los Administradores estaremos obligados a adecuarnos a los vaivenes que emanen del Ente central. A medida que aumenten los puntos de venta, nuestra única salida será la transformación, cuando llegue el caso, a puntos mixtos, en el mejor de los casos.

Este hecho ya lo están sufriendo algunos compañeros con la recarga de móviles o la venta de billetes de transporte urbano, que cada vez van disminuyendo las tablas de comisiones con las cuales trabajan, en lugar de aumentarlas o mantenerlas. No parece extraño, pues, pensar que, una vez establecida una red extensa, el próximo movimiento esté a la altura de las operadoras de móviles, siguiendo la estela en cuanto al tratamiento de sus redes comerciales se refiere. Veremos.

**Miquel Barrull**  
*Presidente de APLA*



## **MÓDEM USB MOVISTAR\***

*Es una suerte conectarse a internet desde cualquier ordenador, fijo o portátil.*



### **MÁS QUE UNA CONEXIÓN**

Con Módem USB de Movistar tú decides dónde y con qué equipo conectarte a internet, porque funciona con cualquier ordenador (fijo o portátil).

#### **DISFRUTARÁS DE:**

- Banda ancha
- Todos los contenidos de internet



**902 195 234**

# pólizas de seguro

Una vez más, a las puertas de la Navidad, nos dirigimos a todos vosotros desde este Boletín para recordar la protección que suponen los seguros que ponemos a vuestra disposición.

Por un lado tenemos el seguro de caución, obligatorio, por el que aseguramos las obligaciones ante LAE para el caso de ocurra cualquier suceso -haya o no responsabilidad- que imposibilite la entrega a aquél del importe de las ventas o los décimos.

Por otro lado, con el Seguro Multirriesgo aseguramos esas situaciones que pueden ocasionar una pérdida (robo, infidelidad de empleados...).

Nos permitimos insistir en la conveniencia de contratar este seguro que a quienes va a cubrir va a ser a los titulares de las Administraciones frente a los tipos de incidencias de que hemos hablado en este párrafo. Y más, teniendo en cuenta que se está en el momento de mayor riesgo, el del depósito de billetes de la Lotería de Navidad, en un momento en que la situación de crisis económica está originando un incremento en el número de los delitos contra la propiedad.

Os recordamos que esta Póliza puede ser adaptada y así, asegurar sólo efectivo y billetes de lotería o añadirle continente y/o contenido con el capital que consideremos oportuno, además de poder incluir equipos electrónicos propios o incluso la pérdida de beneficios.

Es fundamental adaptar la póliza al riesgo real que tenemos. Si además, aseguramos continente y contenido, tenemos incluidos los daños que pudiera sufrir la propia administración por un robo (pongamos por caso, un alunizaje, que ocasiona cuantiosos daños).

Recordamos además, la cobertura en caso de robo al punto de venta o al vendedor autorizado y el atraco durante el transporte de fondos -ojo a los límites, ampliados desde este año-; igualmente,

si en el curso de un atraco en la administración en presencia de clientes, éstos se ven afectados, tenemos una cobertura de hasta 120 euros por persona y 600 por siniestro.

Para los vendedores que, de manera ambulante van a ir vendiendo con un Terminal portátil, os confirmamos la cobertura siempre que esté contratada la Póliza Multirriesgo, siendo su tratamiento de cara al Seguro el mismo que para los vendedores autorizados: cobertura para robo y atraco, hasta 6.000 € y, para infidelidad, hasta 6.000 €, con franquicia del 25% del importe del siniestro.

Finalmente, y para cumplir con las obligaciones del Convenio Colectivo, también ponemos a vuestra disposición un Seguro de Accidentes para vuestros empleados; podéis consultar las condiciones en la página web de **ANAPAL**

Para contratar estos seguros o ante cualquier incidencia, podéis contactar con:

## 1) AXA

Ronda de Poniente, 8

28760 Tres Cantos (Madrid)

**-Plataforma AXA para Loterías**

**Tel. 902.23.93.19**

**-Siniestros: Tel. 91 807 14 32**

**Fax. 91 803 64 74**

## 2) BBVA Broker

**Tel. 91 537 99 66/77 11**

**Fax. 91 537 83 16**

**BBVA Broker**

Correduría de Seguros y Reaseguros

# Somos el banco que más **ICO** créditos gestionó en 2008. Por algo, **será.**

Con más de 1.000 millones, fuimos la entidad que más operaciones gestionó el pasado año. Ven y deja que te asesoremos. Te facilitaremos todo para que no te preocupes por nada.

Tienes a tu disposición, entre otras, las siguientes Líneas ICO:

- Línea ICO Pyme.
- Línea ICO Emprendedores.
- Línea ICO Crecimiento empresarial.
- Línea ICO Internacionalización.
- Nueva Línea ICO Liquidez.

Acércate a cualquier oficina BBVA e infórmate.

Cada día nos pides algo diferente, cada día somos un banco diferente.



## Comunicado de Prensa

“La Mesa de Asociaciones en su estrategia de divulgar el malestar que las acciones de la dirección de LAE ha tomado, y de acuerdo a su voluntad de ir de la mano de los interlocutores sociales, y de todos cuantos se solidaricen con su posición de defensa del colectivo, el pasado día 23 de octubre lanzó, junto a CCOO y UGT, EL COMUNICADO DE PRENSA QUE AQUÍ LES ADJUNTAMOS”.

### **EL GOBIERNO, A TRAVÉS DE UNA ARGUCIA PRESUPUESTARIA, PRETENDE MODIFICAR LA SITUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LOTERÍAS, QUE SON LAS MAS PROFESIONALES Y RENTABLES PARA EL TESORO PÚBLICO DE LA UNIÓN EUROPEA.**

En las disposiciones adicionales 32 y 34 de la ley de Presupuestos, se introducen una serie de cambios que afectan a la situación de las Administraciones de Loterías, con las siguientes consecuencias:

- 1) Deja el futuro de los juegos públicos de España en manos de un ente público empresarial (LAE), sin la existencia previa de ningún órgano o mecanismo público de supervisión, control o regulación por parte del Estado de las decisiones que aquél pueda establecer.
- 2) Deja al Parlamento de la nación al margen de todo el proceso de reconversión de la industria de juegos públicos de España, la más eficaz y competitiva de la UE.
- 3) Supone detraer, sin justificación alguna, un 2% de los ingresos que actualmente percibe el Tesoro por los juegos del Estado.
- 4) Plantea unas medidas de trascendental e irreversible calado sin que el Parlamento haya elaborado una ley de Juegos Públicos, como paso previo a cualquier proceso de privatización, tal como se hizo con los dos anteriores monopolios del Estado antes de su privatización: Hidrocarburos y Tabaco.
- 5) Estas medidas se han realizado sin contar con los agentes sociales del sector y ponen en peligro 20.000 puestos de trabajo altamente profesionales, como son los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones de Loterías.

Las organizaciones sindicales CCOO y UGT y las Asociaciones empresariales APLA, ANAPAL y FENAPAL, nos hemos dirigido a todos los Grupos Parlamentarios para darles a conocer nuestra opinión y, además, informarles de la convocatoria que UGT y CCOO hemos realizado a todas las organizaciones representativas afectadas por el Juego Público, para la elaboración de una Ley del Juego Público que asegure el futuro del sector y sea consensuada por los agentes sociales y los partidos políticos.

Solicitamos la retirada de las disposiciones adicionales 32 y 34 de la Ley de Presupuestos para el año 2010

23 de octubre de 2009.

**CCOO – UGT – APLA – ANAPAL – FENAPAL**



## carta enviada al Presidente del Gobierno

D. José Luís Rodríguez Zapatero

Presidente del Gobierno de España

Queremos alertarle del daño e irreparables consecuencias de no retirar las disposiciones adicionales 32 y 34 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, ya que suponen **la quiebra injustificable del mejor sistema de juegos del Estado de la unión europea.**

Creemos compartir con usted la defensa de los valores sociales, culturales y solidarios del juego público en España, como único factor de contrapeso al juego privado. Por eso le informamos que:

España cuenta con el único "modelo" capaz de competir y **ganar mercado permanentemente** a los agresivos operadores de juegos privados. No sólo es el más eficaz y competitivo de Europa, tiene las ventajas de apoyarse en más de 4.000 pymes especializadas, que mantienen 12.000 puestos de trabajo, el mayor empleo en juego público de la unión europea..

La disposición 32 detrae un 2% de los ingresos que actualmente percibe el Tesoro por los juegos del Estado sin justificación alguna, ya que los gastos de LAE están actualmente sobredimensionados.

La disposición 34 plantea unas medidas de trascendental e irreversible calado, sin que el parlamento haya elaborado una **Ley de Juegos Públicos**, como paso previo a cualquier proceso de reconversión o privatización, tal como se hizo con los dos anteriores monopolios de Estado antes de su privatización: Hidrocarburos y Tabaco.

Estas disposiciones se han tramitado a espaldas de los agentes económicos y sociales. Y todo esto cuando nuestras organizaciones empresariales y sindicales hemos iniciado un proceso de colaboración ejemplar para avanzar de forma real en la senda de "la nueva economía", creando el primer centro independiente de investigación en juegos, trabajando en colaboración con universidades públicas para avanzar en un modelo tecnológico y comercial, moderno, eficaz y centrado en la supremacía del capital humano.

Pues bien, todo esto se pretende eliminar, destruyendo un proceso que debería ser imitado por otros sectores económicos, acabando con miles de pymes especializadas y los puestos de trabajo que mantienen. Y todo para importar los modelos británico y francés, nueve veces menos competitivos que el nuestro, intensivos en máquinas, nuevos canales y nuevos juegos inductivos, ya que vienen de las caducas tesis de la segunda revolución industrial, que defienden la supremacía de la "máquina.-tecnología" sobre el hombre.

Entendemos que su gobierno, y el partido que usted lidera, debería paralizar rápidamente la tramitación de las disposiciones 32 y 34 y abrir un nuevo proceso de diálogo para la reconversión de los juegos de Estado que sienta las bases de un modelo ejemplarizante en lo social, altamente eficaz en lo económico y paradigmático en lo político.

Todo esto está en su mano. Estamos a su disposición para cuanta aclaración necesite par evitar que decisiones equivocadas perjudiquen irreparablemente a un sector modélico.

**LA MESA DE ASOCIACIONES**

## Telegrama a ZP

Señor Presidente:

Creo compartir con usted la defensa de los valores sociales y solidarios del juego público en España y su modelo económico, el único que viene demostrando en Europa su capacidad de competir y ganar mercado a los agresivos operadores de juego privado, y de mantener 12.000 puestos de trabajo especializados.

Por eso, espero **se retiren las disposiciones adicionales 32 y 34 del proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para el año 2010**, orientadas a la desaparición de nuestro eficaz modelo de juegos públicos y de las más de 4.000 pymes especializadas que lo sustentamos.

Atentamente.: Un Administrador de Loterías.

(sabemos que se han recibido en Moncloa más de 2.000 telegramas)



## Carta a los Grupos Parlamentarios

Se han enviado cartas similares a ésta, enviada al Grupo Parlamentario Vasco, a todos los Grupos con representación en el Congreso

A.P.L.A.



Federación Nacional de Asociaciones Profesionales de Administradores de Lotarías.



A/A. GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV)

Queremos manifestarle nuestra preocupación ante la inclusión, y posible aprobación, en los Presupuestos Generales del Estado de 2010 de las disposiciones trigésimo segunda y trigésimo cuarta, que condicionan el futuro de los juegos públicos en España.

Dicha disposición no sólo se ha tramitado a espaldas de los agentes económicos y sociales, sino que entendemos que:

- Deja la reconversión iniciada y el futuro de los juegos públicos en España en manos de un ente público empresarial (LAE), sin la existencia previa de ningún órgano o mecanismo público de supervisión, control o regulación por parte del Estado de las decisiones que aquél pueda establecer.
- Deja al Parlamento de la nación al margen de todo el proceso de reconversión de la industria de juegos públicos de España, la más eficaz y competitiva de la UE.
- Supone detraer, sin justificación alguna, un 2% de los ingresos que actualmente percibe el Tesoro por los juegos del Estado.
- Plantea unas medidas de trascendental e irreversible calado sin que el parlamento haya elaborado una Ley de Juegos Públicos, como paso previo a cualquier proceso de privatización, tal como se hizo con los dos anteriores monopolios de Estado antes de su privatización: Hidrocarburos y Tabaco.

Por lo anterior, **le pedimos que solicite la eliminación de las disposiciones adicionales 32 y 34 de la ley de presupuestos y, a la mayor brevedad posible, nos conceda una entrevista**, donde le expondremos los estudios que nuestras asociaciones empresariales han elaborado en el marco de colaboración con universidades y centros de investigación en juegos.

Aquí nos complace adelantarle:

1. Un informe sobre disposiciones adicionales 32 y 34 a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.
2. El Programa de la Convención de Administraciones de Loterías celebrado el 29 de Marzo de 2009 queda a su disposición por si lo considera de interés: [http://www.anapal.com/ficheros/Fichero\\_1\\_14\\_Documento\\_114.pdf](http://www.anapal.com/ficheros/Fichero_1_14_Documento_114.pdf)
3. La convocatoria de los representantes del juego de UGT y CC.OO. han realizado para iniciar la elaboración de un borrador de Ley del Juego Público. Proyecto de estudio en el que nos gustaría que se partido participe activamente.

Atentamente:

PRESIDENTE ANAPAL  
Manuel Izquierdo Morillo

PRESIDENTE APLA  
Miquel Barrull Pons

PRESIDENTA FEDERACIÓN  
Mª Teresa Fernández Díaz

FECOHT-CC.OO.  
Domingo Alonso García

CHTJ-UGT  
Miguel Ángel Rodríguez Gómez



# ACCUMULATOR®

## Inversión en Fondos con Capital o Renta Garantizados /

Teléfono de Atención al Cliente:  
**902 321 323**

Es una fórmula novedosa de inversión que se adapta a todos los perfiles, desde los más conservadores a los más agresivos. A partir de una única aportación usted dispone de:

- **Seguridad**, porque su inversión está totalmente garantizada y además podrá elegir entre dos garantías:
  - » De Capital, con **Accumulator Selección**.
  - » De Renta, con **Accumulator Futuro**.
- **Rentabilidad**, porque con Accumulator, no hay límite de rentabilidad esperada.

- **Liquidez**, desde el primer día y sin ninguna comisión de reembolso.
- **Flexibilidad**, puede cambiar su opción de inversión inicialmente elegida según sus necesidades o en función de la situación de los mercados, las veces que usted quiera, sin coste alguno.

Con **AXA** la **SEGURIDAD** de su establecimiento está **GARANTIZADA**.

**“Invierta con total Seguridad sin renunciar a la Rentabilidad”**



**reinventando / las inversiones**

[www.axa.es](http://www.axa.es)



*Análisis jurídico de nuestra situación actual*

**Notas relativas a la incidencia de la nueva ley de presupuestos anuales sobre el sector profesional de las loterías**

*Informe de Leopoldo Tolívar Alas  
Catedrático de Derecho Administrativo*

A.P.L.A.



Federación Nacional de Asociaciones Profesionales de Loterías.



**NOTAS RELATIVAS A LA INCIDENCIA DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES SOBRE EL SECTOR PROFESIONAL DE LAS LOTERÍAS**

La aprobación en sus actuales términos de las disposiciones adicionales 32 y 34 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 no conllevará un sistema de juegos públicos más ágil y eficiente, ni mucho menos más rentable para las arcas públicas. Nos permitimos realizar algunas observaciones críticas:

1. Se aborda una reforma de los juegos públicos más emblemáticos sin que previamente se apruebe una ley que fije las bases de los juegos del Estado. Se trata de una medida precipitada que pretende imponer unos hechos consumados a esa futura normativa y reducir el papel de lo público. La Administración baja a la arena de los contratos privados, se suprime una regulación objetiva y estable y se hace disminuir el control público sobre este ámbito.
2. Se apela desde LAE al Derecho comunitario, cuando ninguna norma de Bruselas ni ninguna sentencia de Luxemburgo han

parecen encaminadas a repartir cartas entre el futuro regulador y los potenciales operadores. Muy al contrario el propio Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en reiterada doctrina, valga de ejemplo la reciente sentencia de 8 de septiembre de 2009, ha dejado claro que no existe normativa comunitaria al respecto, siendo perfectamente posible y compatible con el mercado único europeo el mantenimiento por parte de los Estados del monopolio de los juegos como las Loterías.

3. En otra ocasión analizamos las divergencias entre contrato o concesión administrativa y régimen negocial mercantil. Interesa ahora destacar que el contrato mercantil al ser un acuerdo entre partes no tiene el carácter general propio de las concesiones, que han de ser sustancialmente idénticas. Por tanto, quien se acoja al día de hoy al clausulado de un contrato mercantil que prevea la comercialización de unos juegos no podrá nunca llamarse a la disposición y venta de juegos que se creen en el futuro que podrán negociar-

obligado a medidas similares, que

se con nuevos contratistas y sin que quepa apelar al equilibrio financiero del contrato. Puede ser la ruina. Simplemente recordar, entre otras, como principales consecuencias que conllevaría el paso a los contratos mercantiles en lugar de las actuales concesiones, que ello haría que no se pudieran transferir al Administrador de Lotería o hacerle participar en las potestades y prerrogativas de la Administración, lo cual es relevante más aún cuando como en este caso es claro que se ejercen funciones públicas; además el sometimiento a un contrato mercantil conllevaría una serie de consecuencias negativas como, por ejemplo, las siguientes: no se garantizan los derechos exclusivos ni excluyentes; el Administrador estaría sujeto al clausulado del contrato; podrían darse diferencias entre el clausulado que se estipula con unos y otros contratistas, provocando una desigualdad de las condiciones injustificable; no se garantiza el equilibrio financiero del negocio del mismo modo que en el ámbito público; se podría llegar a perder el carácter profesional de los Administradores de Loterías, etc. Además también variaría la Jurisdicción competente, al cambiar el régimen jurídico,



considerando que la Jurisdicción Contencioso-administrativa, es decir, la que hoy conoce de los problemas relacionados con la concesión, cuenta con más medios de carácter tuitivo, es decir, protector, respecto de quien ostenta un título administrativo -como es el caso de los Administradores de Lotería- que por lo que el orden civil se refiere en relación con un contrato mercantil. Debe tenerse en cuenta que de entrar en vigor la reforma planteada podría darse la circunstancia de que aunque se mantengan las concesiones, salgan nuevos juegos que se concedan a través del contrato mercantil o, incluso, que una vez firmado esos contratos se abran nuevas posibilidades de juego, en cuyo caso serían para los nuevos pero no para aquellos que están vinculados por el contrato que ya han firmado, lo que puede generar importantes diferencias que sin duda influirían también en la competencia con los actuales Administradores de Lotería.

4. Lo que se busca —y parece increíble que algunos administradores y sus asesores jurídicos no lo vean— es la desaparición del sector profesional y su consiguiente participación preceptiva ante nuevos cambios del modelo. En el futuro habrá relaciones bilaterales entre delegados (o quien los sustituya) y contratistas. Y podrá recaer el contrato en cualquiera; normalmente se formarán empresas tendentes al oligopolio en grandes superficies. En suma, los más poderosos “diversificarán” sus ya amplia oferta comercial con el producto “juegos públicos” en detrimento de los más modestos. Salvo raras excepciones, el que una sociedad creada por un

administrador actual, con distintos puntos de venta, pueda ser competitiva con los grandes emporios comerciales parece irreal. Por tanto la oferta de LAE en el sentido de permitir al contratista mercantil una ampliación numérica de los lugares de venta no deja de ser un señuelo o una invitación al alto riesgo empresarial.

5. Los grandes establecimientos comerciales y aquellas superficies medianas u otros negocios diversificados que desde el cambio legal despachen lotería no necesitarán de personal adicional. Inversamente, es obvio el peligro de pérdida de numerosos puestos de trabajo en las actuales Administraciones de Loterías ante la competencia imposible con dichas empresas, que ostentarán una posición dominante en el mercado de juegos.

6. También es más que un riesgo evidente, en tiempos de crisis y severo déficit público, la obtención con el nuevo modelo, de una menor recaudación, con los consiguientes efectos para los ingresos del Estado (a lo que hay que unir los efectos perniciosos sobre la venta de la más que previsible desaparición física, de facto, del décimo). No parece juicioso desorientar a una clientela fiel y concedora del producto e identificada con su proveedor inmediato, con un cambio radical y desorientador. Podrá tener éxito o no. El actual sistema, pese a los errores de gestión de muchos años, sigue siendo altamente rentable para el erario estatal.

7. La importancia de negociar en estos momentos de debate presupuestario con el grupo parlamentario que sostiene al Gobierno (desde criterios de de-

fensa de lo público) y con los de la oposición es fundamental. Es impensable que, posteriormente, un grupo parlamentario que no se oponga ahora a la reforma que se quiere colar con los Presupuestos vaya a entablar un recurso de inconstitucionalidad. Recurso que, como la cuestión que pudiera plantear un juez ordinario ante el Tribunal Constitucional, es, además, difícil de argumentar ya que es complicado encontrar un precepto constitucional que se vulnere claramente con la reforma legal. Tampoco parece fácil que los actuales Administradores —o sus trabajadores que puedan verse en el paro— puedan invocar la responsabilidad patrimonial del Estado legislador, prevista en el artículo 139.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A nuestro entender, el Estado argumentaría que no hay tal responsabilidad ya que la ley dice respetar los derechos adquiridos permitiendo que, quien lo desee, se quede en situación “a extinguir” con su concesión administrativa, lo que no vulneraría el principio de legítima confianza.

8. Sólo manteniéndose la práctica totalidad del sector en la situación de concesión se desactivaría gran parte de los efectos negativos de la reforma y, por ello, ésta fracasaría. Pero como es más que imaginable que, por muy diversas razones y por asesoramientos a veces ingenuos y otras arteros, se produzca un fraccionamiento progresivo en la posición de los sectores afectados, parece de todo punto obligado agotar todas las vías.

**Leopoldo Tolívar Alas**  
*Catedrático de Derecho  
Administrativo*



## ¿qué se ofrece a la red complementaria?



Pedro Lamata Cotanda  
Admón. nº 143 de Madrid

### Carta a los Mixtos



*Tras la probable aprobación de la Ley de Presupuestos para 2010, sirva esta carta para la reflexión de los "mixtos"*

#### Estimados "Mixtos":

Les invito a pensar en voz alta unos minutos. Verán que no estamos tan lejos los unos de los otros.

Bien. **Van a poder vender la Lotería nacional por terminal. Pero sólo por terminal.**

¿Es esto lo que esperaban los más especializados dentro de los mixtos: estanqueros, y papelerías/prensa?

Esto implica que, según nuestros cálculos, los 6.500 mixtos pueden vender el primer año alrededor de 800 millones de euros en Lotería Nacional (un 5% menos con recesión). Al escalonarse las ventas según el grado de especialización del receptor, **el 50% de estas ventas las acaparará, inexorablemente, el 25% de los receptores** que más venden hoy por terminal.

Los 2000 mixtos que se encuentran en la parte baja de la pirámide van a tener, previsiblemente, una venta irrisoria, que va a seguir condicionando su supervivencia como puntos de venta de juegos del Estado. (No les resulta rentable tener el terminal LAE; desde luego todos aquellos que hoy venden por debajo de 110.000 € / año – esos

2000-, tampoco resultan rentables para el Tesoro).

Esta no-rentabilidad, este hacer de lastre del sistema, **parece no importar al actual Operador.** Y digo parece, porque ahora veremos cómo piensa resolverlo.

**Ya que el nuevo escenario de la Disposición Ad. 34, permite al Operador/es, utilizar los/sus nuevos canales...**

¿Se han preguntado Vds., la competencia que representaría la red de telefonía móvil con venta directa desde el Operador?

¿Se han preguntado Vds. por la laxitud actual en relación con la venta por máquina expendedora de juegos?

¿Se les ha ocurrido para qué quieren ofertar un horario de 24 horas por 365 días, que es anti-económico para la actual red?

¿Se les pasó por alto la fallida experiencia de los terminales móviles, que agredían implícita o explícitamente a la Red Complementaria?

¿Se les ha ocurrido a Vds. que al Operador oficial se le puede ocurrir establecer un "nuevo canal" a través de **"máquinas expendedoras oficiales"**, una vez el décimo ya esté "digitalizado" o convertido en resguardo?

Estas expendedoras se pueden situar en cualquier parte, - no sólo en los actuales mixtos (bancos, establecimientos comerciales no

- mixtos, establecimientos públicos de cualquier tipo etc.)

**El Mercado provocará de hecho, - sin que el Operador intervenga normativamente de derecho -, que esos 2000 mixtos, más 1000 que rondan hoy los 150.000€/ año de venta, abandonen.**

**También caerán 1400 de los actuales Administradores de Loterías (aquellos que facturan hoy, por debajo de 1.400.000 € / año), dicho sea de paso.**

Este es el panorama.

#### Más preguntas

¿Qué van a salir ganando esos tres mil puntos "expulsados" de su Red?

¿Qué van a salir ganando los Delegados, porque ellos son también "Red externa"? Quedan fuera de los nuevos canales (red interna), según lo previsto

¿Qué va a salir ganando Fenamix con la mitad de sus socios, a la vuelta de cinco/diez años, fuera del sistema?

La tendencia manifiesta de los actuales responsables del Juego Público, lamentablemente, es copiar el modelo francés o **británico**, aunque sean cuatro veces menos rentables que el nuestro. Y la característica de estos modelos es **tender a la**

automatización de la venta para evitar la "inestabilidad de sus redes entrada de sociedades como "macro-vendedor autorizado", entonces ...

Mixtos		
Venta de 110.000 €		
	5,5% de 110.000	6.050
	429 millones /10500	40.857,1429
	57% de135.000	62.700
gasto total		109.607,143
Al tesoro: 110.000 - 109.000 = 392,9€		
Red básica		
Venta de 1.400.000 €		
	5,5% de 1.400.000	77.000
	429 millones /10.500	40.857,14286
	61% de1.400.000	854.000
gasto total		971.857,1429
Al tesoro: 1.400.000 - 971.857 = 428.142,8571		

Si promediamos a 500 € por mixto x 3.000 =  
1.500.000€

Si promediamos a 400.000 € por Administración x 1.500 =  
600.000.000 €

mixtas". Y para ahorrar ese 5,5% de comisión del vendedor.

La buena imagen de los Juegos del Estado la han afianzado durante 250 años los Administradores, y durante sesenta, la parte más especializada de la red de receptores. Tanto los estudios de población del Ministerio del Interior en 1985 (Libro Blanco del Juego), como los realizados en 2008 por la misma empresa Edis, para el Libro Blanco de la Industria y el Mercado del Juego), así lo ponen de manifiesto.

Imaginemos: Ahora los Administradores desaparecen como tales. Pasan a ser todos una red potencialmente mixta. Se irá paulatinamente deteriorando esa imagen - única en Europa -, de puntos de venta especializados exclusivamente en juego. Ésto, unido a la tendencia a sacar juegos de respuesta inmediata, deteriorará la imagen de Juego Público, serio - no agresivo -, y nos aproximará a la percepción que el ciudadano tiene del Juego Privado. Si añadimos a esto la

### Y el futuro

Dentro de diez años a la Sociedad le resultará difícil percibir, en lo que quede de la red, los "valores diferenciales del Juego Público". Por ello, reflexionemos, Sres. De Fenamix: Separemos las "promesas de corrillo", de los documentos

firmados y con "valor jurídico a largo plazo". Si a la Dirección, no le importa firmar el certificado de defunción de más de un tercio de la Red Básica que produce para el Tesoro Público el 83% bruto y el 87% neto (si descontamos gastos de producción), ¿qué les va a importar que desaparezcan tres mil mixtos?

Si LAE vende con los mixtos 800 millones en lotería por terminal, al Tesoro van 200 netos Y si por eso pierde 1.400 administradores, la caída es de 600 millones netos.

**Si pierdo 600 y gano 200, pierdo 400 = negocio glorioso para el Tesoro Público.**

Puede que nos digan: - *Es que con los "nuevos canales" sí que sí. Ahí arrasamos y compensamos...*

Como con la ventanilla virtual..., por lo menos. Pero analicemos Europa.

Si se fijan, en Reino Unido y Francia verán que la venta de los nuevos canales **se detraen** de la red física (se reparten la cuota de mercado capturada por el Juego Público).

Algún iluminado está jugando con las "cosas de comer" de todos los españoles.

Dentro de dos/tres años ya no

Administraciones de Loterías, Red Básica	
Facturación anual por Punto de Venta	
Total Puntos de venta	4.000
Productividad	8.348 Millones €
Valoración por facturación	Cantidad de Administraciones
Extraordinarias > de 6.000.000 € fact.	40 administraciones
Muy rentables > de 3.500.000 €	760 Administraciones
Rentables de 1.500.000 a 3.000.000 €	1.200 Administraciones
Rentabilidad ajustada de 1.000.000 a 1.500.000 €	1.800 Administraciones
Familiares de 800.000 a 1.000.000 €	200 Administraciones



# JCM<sup>®</sup>



JOSÉ CERDÁN MILÁN, S.L.

Instalaciones con la Imagen corporativa de Loterías y Apuestas del Estado

# Una imagen vale más que 1.000 palabras...



Innovación en panelados, S.L.

Oficina Central: Polígono Industrial Bulilla, C/ Desviradores 16 - 03400 Villena (Alicante)

Exposición y Venta: C/ Ardemans 66, 28028 Madrid - Telf. 91 356 67 48



**Apostamos por una nueva imagen**

Más información en [www.grupo-jcm.com](http://www.grupo-jcm.com)  
o en el teléfono 902 457 891

Administraciones de Mixtos, Red Complementaria	
Facturación anual por Punto de Venta	
Total Puntos de venta	6.500
Productividad	1.700 Millones €
Valoración por facturación	Cantidad de Establecimientos
Muy rentables > de 700.000 €	400 Mixtos
Rentables de 301.000 a 700.000 €	800 Mixtos
Escasamente rentables de 150.000 a 300.000 €	2.700 Mixtos
No rentables* < 150.000 €	2.600 Mixtos

\* Por debajo de 120.000 €/año no son rentables para el tesoro

Total Puntos de Venta LAE: 10.500
Total facturado, en millones €: 10.048

tendrá remedio.

Pero si los seis puntos "a regular" por el Contrato-Programa (Ley 42/2006 disposición adicional 47), hablan de optimizar el sistema... incrementar ingresos y reducir gastos...

Seis puntos en los que por cierto, se basan las disposiciones adicionales 32 y 34, y que reproducimos textualmente como recordatorio:

*"...vinculadas o dependientes de aquel, regule las materias siguientes:*

- El análisis y elaboración del modelo de gestión de loterías y apuestas de titularidad estatal, en concordancia con los criterios comunitarios.*
- El establecimiento de los objetivos de política empresarial, de las previsiones de optimización de los ingresos y de las medidas a implantar para su consecución.*
- La fijación del porcentaje por gestión, en función de objetivos y resultados, sobre la cifra de ingresos, así como los fines y criterios de aplicación.*
- La determinación de las medidas*

*de racionalización de costes, de mejora de la productividad, de reorganización o reestructuración de la actividad pública y empresarial, y de los objetivos de la política de personal, así como de las prioridades en la ejecución de tales objetivos y medidas.*

- La regulación de los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato programa.*
- El establecimiento del procedimiento de control por el Ministerio de Economía y Hacienda de la ejecución del contrato programa, de los resultados derivados de su aplicación y de las medidas necesarias para asegurar su efectividad."*

¿No es lógico, entonces, suponer que se establezca un **umbral mínimo de productividad** para todos los integrantes de la Red Externa? (ya se ha definido para los **kioscos** y vendedores de la ONCE).

"Todos" incluye a Delegados Comerciales y

Red Complementaria, los loteros ya lo tenían establecido desde 1985, el umbral llamado teórico.

¿Qué documento firmado, tienen Vds. para mostrar a su red, a sus representantes, donde se explicita y se garantiza que no se va a hacer el uso de los nuevos canales o/y nuevas redes que acabamos de plantear?

A uno le queda la duda razonable: ¿no les estarán utilizando a cambio del dudoso regalo de la venta de Lotería Nacional por terminal? Está en su Web FENAMIX textualmente: **"satisfacción por el hecho de que nuestras históricas reivindicaciones se están haciendo realidad..."** ¿No debería ser moderadamente crítica a la vista de las posibles consecuencias, de los previsibles daños colaterales?

Que la Disposición adicional 34 no beneficia a los Administradores de Loterías, es claro (salvo para los más entusiastas o los que quieren dejarlo y "vender"). Pero que tampoco va a beneficiar a la mitad "menos especializada" de los mixtos, también parece obvio.

¿Se puede corregir esto a gusto de todos?

¿Se puede paliar de alguna forma, buscando el mal menor?

¿O preferimos ignorarlo y "después de mí el diluvio"?

Vds. podrán decir que somos agoreros, que esto no va a ocurrir. **Es de suponer que estén enterados de lo que aprobó el Consejo de Ministros el día 26 de septiembre, cinco días antes de la presentación al Congreso de las disposiciones adicionales 32 y 34.**



Se ofrecía a la ONCE los "nuevos canales", tecnológicos y la posibilidad de redes paralelas... **Diez días después ya se informaba a la Red física de la ONCE, sus 22.000 vendedores, que se iban a instalar terminales en gasolineras, kioscos de prensa y bares, "pero que esto no perjudicaría sus ventas..."** ¿Nos empieza a sonar?

¿Han leído la carta a la red de estancieros ofreciendo la "máquina ONCE"?

Hoy ya está en la calle el "descontento" de su red física. Hoy ya se cuestiona si esta es la mejor imagen que puede dar la ONCE. Hoy ya se está hablando de **umbral mínimo de productividad para los kioscos (2390 €/semana = 130.000€/año)** ¿Qué tardarán en calcular, el umbral mínimo para terminal móvil? **Puede suponer el cierre del 50% de los kioscos de la ONCE.**

¿Les va sonando? Pues esto no ha hecho más que empezar. ¿Somos agoreros? ¿A nosotros no nos pasará?

¿Si esto ocurre con una Red de ventas "especialmente protegida" como es la de la ONCE, qué puede pasarle a la nuestra? ¿A la suya, que cuentan con el "colchón" de su actividad principal y no son "especialmente protegidos"?

Por otra parte, el Consejo de Ministros del 16 de octubre ha aprobado el envío a la Cortes Generales del Proyecto de **Ley General de la Comunicación Audiovisual** ¿Y saben Vds. el horario para jugar por TV interactiva? **De 1 a 5 de la madrugada.** ¿Comprenden ahora la ampliación de horarios a 24 horas, para aquellos puntos de venta que "cerraban tarde"...? Como decíamos: esto no ha hecho más que empezar. **Las cartas se pondrán sobre la mesa a partir del 1 de enero.**

Ultima pregunta: ¿Cómo se lo iremos explicando, unos y otros, a nuestros asociados?



## Un poco de Humor



Homage a "EL ROTO".



# investigación

## LOS CAMBIOS EN LA ONCE

A.P.L.A.



Federación Nacional de  
Asociaciones Profesionales  
de Administradores de Loterías.

### INFORME DE LA MESA DE ASOCIACIONES Sobre el "Acuerdo con la ONCE"

El Consejo de Ministros del día 25 de septiembre 2009, (cinco días antes de la publicación en el BOC de las disposiciones adicionales 32 y 34), promovía lo siguiente:

Modificar las cláusulas 13 y 19 del Acuerdo entre Gobierno y ONCE para el periodo 2004-2011, que aprobó el Consejo de Ministros a 27 de febrero de 2004, para la cooperación, solidaridad, competitividad y estabilidad de futuro de la ONCE.

Pretende: *"la adaptación de la organización a las condiciones del Mercado del juego*

*en la Unión Europea, en cuanto a libertad de establecimiento y prestación de servicios de los operadores de juego autorizados por otros países de la Unión Europea.*

Como *los resultados obtenidos de 2004 a 2008 no han sido los deseados, se autoriza la ampliación de "los instrumentos y medidas comerciales* y financieras" para garantizar el cumplimiento por parte de la ONCE de sus funciones sociales.

*1º La utilización de canales de venta o soportes electrónicos informáticos interactivos que existen en el Mercado.*

*2º Poder concertar acuerdos con otros Operadores de juego autorizados en la UE*

*3º La utilización de Redes físicas de venta diferentes a los agentes vendedores.*

A los 15 días de la aprobación por el Consejo de Ministros, ya se había informado a la red de ventas de ONCE, que el rasca y el 7/39, se

iba a vender en kioscos de prensa y gasolineras "sin que esto supusiera perjuicio alguno para su red tradicional".

Como es lógico, la Red de vendedores (22000) de la ONCE, no están muy contentos.

En Bilbao ya ha habido movilizaciones en contra del nuevo "convenio"

En Madrid, el jueves de hace unas semanas, también

*¿Qué nos recuerdan estas tres medidas?*

Aquello de "cuando las barbas de tu vecino veas cortar..."

*Los nuevos canales de LAE, explícitos, los tenemos nosotros también, como espada de Damocles sobre nuestras cabezas. Podrán vender más o menos pero lo que vendan se detraerá de nuestras ventas. El riesgo implícito de que se recurra a nuevas redes físicas. Tengamos presente que la **disposición adicional 34, al convertirnos en Red externa, no define que seamos la única Red Externa ni tampoco la dimensión y características que puede tener***





esa red externa. Y su Red interna: nuevos canales, desde luego no somos nosotros.

*Y las prisas, las mismas prisas por cambiar el modelo, que parece compartir, con la dirección de la ONCE, la actual dirección de LAE.*

Por eso, para que no se agudice el descontento, "EI PUNTUAL" esas cuatro hojas, **sin firma ninguna**, que aparecen en el portal LAE. Resaltan en negrita y con triángulo de dos colores, que "la actual red comercial mantendrá su actual régimen administrativo, con

**respeto de todos los derechos adquiridos...**", Porque uno de los derechos adquiridos es la distancia entre puntos de venta, que afecta a la dimensión de red, otro es la sucesión: y otro que no respetan es el de la exclusividad en la venta de la Lotería Nacional.

**¿La exclusividad en la venta de Lotería Nacional es o no ¿es un derecho adquirido desde la firma de la concesión, y por la tradición desde 1812?**

Una pequeña contradicción, al fin y al cabo no tiene mayor importancia. Tampoco la tiene el que en la disposición 34 se nos defina a "extinguir" (hasta el fallecimiento, cese o jubilación del titular). Y

que en el BOC no se diga nada de respeto a derechos adquiridos. **De ellos si se hablaba en la única ley que derogan la 50/1998.** O que en la misma pág. 3 de "El Puntual" se afirme: "Gonzalo Fernández anunció la **necesidad legal de que los nuevos contratos... se lleven a cabo en régimen de derecho privado**"

**Será necesidad legal si se aprueba la disposición adicional 34, que así lo prescribe, ¿pero hasta entonces...?**

La red de ventas de la ONCE, intenta defender sus derechos, su forma de vida tradicional, **¿Y nosotros?**

*Redacción Anapal*

HILTON EUROPE

**DETECTOR PROFESIONAL DE BILLETES FALSOS**



**100% Fiable**  
(Banco España)

**CONTADORA/DETECTORA DE BILLETES**



**Modelo indicado para conteo de décimos**

**PROMOCION ESPECIAL ASOCIADOS ANAPAL**

c/ Príncipe de Vergara, 8 - 1º. 28001 MADRID  
Tfono.: 91 458 60 80 - Fax: 91 458 71 36 - e-mail: marketing@hiltoneurope.com



## ¿IRREGULARIDADES EN LAE? Así se las gasta el Área Jurídica de LAE

“ Todo lo que escribo a continuación está documentado y probado. Encontrándose los documentos y pruebas a disposición de cualquier Administrador de Loterías que desee comprobarlo y, por supuesto, de cualquier autoridad que me lo requiera.

No voy a decir nombres, y ello a pesar de la autorización de mis clientes para darlos.

Se trata de un caso que estoy llevando como letrado, con relación a la incompatibilidad que incurre un Administrador de Loterías que, para más datos, cobra, además de las comisiones que percibe como Administrador de Loterías, de la pagaduría militar por su condición de militar en la reserva. Es decir se encuentra en una clara situación de incompatibilidad, prohibida en el art. 7,a), 1 y 13, 2, b) del R.D. 1082/1985, de 11 de junio.



**D. Juan Gallardo**  
Actual Director Comercial de LAE,  
y anterior Director de Coordinación y  
Jefe del Área Jurídica

De entrada digo que me parece cuando menos curioso que lo que a unos se les prohíbe (porque así lo dice la Ley), es decir compatibilizar otros cobros del Estado con las comisiones que se ganan como Administrador/a de Loterías, a otros se les permite.

En este asunto, cuando el Administrador fue denunciado ante LAE (a causa de la incompatibilidad), por otros miembros de su familia que se creen en mejor derecho para ser titulares de la Administración de Loterías, la Asesoría Jurídica de LAE hizo lo siguiente:

En primer lugar, abrir un expediente de carácter sancionador contra el Administrador denunciado que, en el punto sexto de sus consideraciones dice: *“El Servicio Jurídico de esta Entidad emitió informe de fecha 20 de agosto de 2008 valorando la situación del titular de la referida Administración de Loterías. En dicho informe se concluye la incompatibilidad de la condición de militar en la reserva con la titularidad de una Administración de Loterías por suponer la percepción de dos remuneraciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellos dependientes, según el art. 1.2 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas”.*

Sin embargo, y referido a la misma Administración, persona y caso, existe otro informe del Servicio Jurídico de LAE que origina la decisión posterior de archivar el expediente de carácter sancionador abierto con anterioridad.

En el escrito de resolución archivando el expediente, en su párrafo segundo, se dice



textualmente: *“El día 22 de octubre de 2008 el Director de Coordinación y Jefe del Servicio Jurídico (D. Juan Gallardo), emitió informe en el que concluye que no existe causa para dicho expediente, si bien considera que lo oportuno sería oficiar a la Entidad pagadora de la pensión que percibe como militar en situación de reserva para que inspeccione si la situación del Sr... está ajustada a derecho”*. Extraño, ¿no?

Vamos, que con escasa diferencia de tiempo dice primero que es incompatible, y después que de expediente sancionador nada de nada, pues no hay causa para expedientar. O sea que LAE, por escrito, no solo emite dos informes sobre lo mismo claramente contradictorios y con consecuencias diferentes, sino que abiertamente su Asesoría jurídica reconoce que a LAE no le compete conocer acerca de las posibles incompatibilidades de los Administradores de Loterías.

Es como si ante una pensión de, por ejemplo, la Mutualidad de Funcionarios del Estado, LAE le escribe a la Mutualidad acerca de si tal o cual persona puede ser Administradora de Loterías, renunciando a su propia competencia al respecto. Al final va a resultar que otros Organismos del Estado son los que deciden sobre las credenciales y nombramientos de los loteros.

Y mientras tanto andamos de reformas y la casa sin barrer...



**Miguel Hedilla de Rojas**

**Abogado**

**Asesoría Jurídica  
de ANAPAL**



**Servicio de Atención Jurídica  
Teléfono gratuita para asociados  
Telf.: 902 104 838**

**NOTA ACLARATORIA:** el boletín se manda de forma gratuita a toda la Red Básica, recibirlo no quiere decir que se pertenezca a ANAPAL. Es muy habitual que se llame a la sede de ANAPAL o a su asesoría jurídica para comentar, preguntar, consultar... es un servicio que se presta solamente a los asociados. Nadie se tiene que ofender cuando pedimos que se identifique y si no es asociado no se le atiende. Si estás interesado en asociarte, puedes rellenar la ficha que incluimos y mandarlo a la sede, Fax: 91 327 00 21, e-mail: [gestion@anapal.com](mailto:gestion@anapal.com).



## Bases para un Recurso de Inconstitucionalidad de las disposiciones adicionales 32 y 34 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010

El Recurso de Inconstitucionalidad contra la Ley de Presupuestos tiene que ser promovido, de acuerdo con la Constitución Española (art. 162, 1, a), por el Presidente del Gobierno, o por el Defensor del Pueblo, o por 50 diputados, o por 50 Senadores, o por los órganos colegiados ejecutivos de las Comunidades Autónomas y, en su caso, las Asambleas de las mismas (estos dos últimos solo si las Leyes a recurrir afectan al ámbito de su propia autonomía).

También dice el art. 163 de la Constitución que cuando un Órgano Judicial considere, en algún proceso, que una norma con rango de Ley, aplicada al caso, de cuya validez dependa el fallo, pueda ser contraria a la Constitución, planteará la cuestión ante el Tribunal Constitucional en los supuestos, en la forma y con los efectos que establezca la ley, que en ningún caso serán suspensivos.

Por otro lado el art. 162, 1, b), habilita el Recurso de Amparo, de toda persona natural o jurídica que invoque un interés legítimo, etc, etc. Y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en su art. 43.2 y 3., establece la necesidad previa, para el amparo, de una resolución judicial firme que haya podido infringir los preceptos constitucionales que reconocen los derechos o libertades susceptibles de amparo. Esto quiere decir, entre otras cosas, el que con anterioridad a recurrir en amparo, hay que agotar la vía jurisdiccional correspondiente.

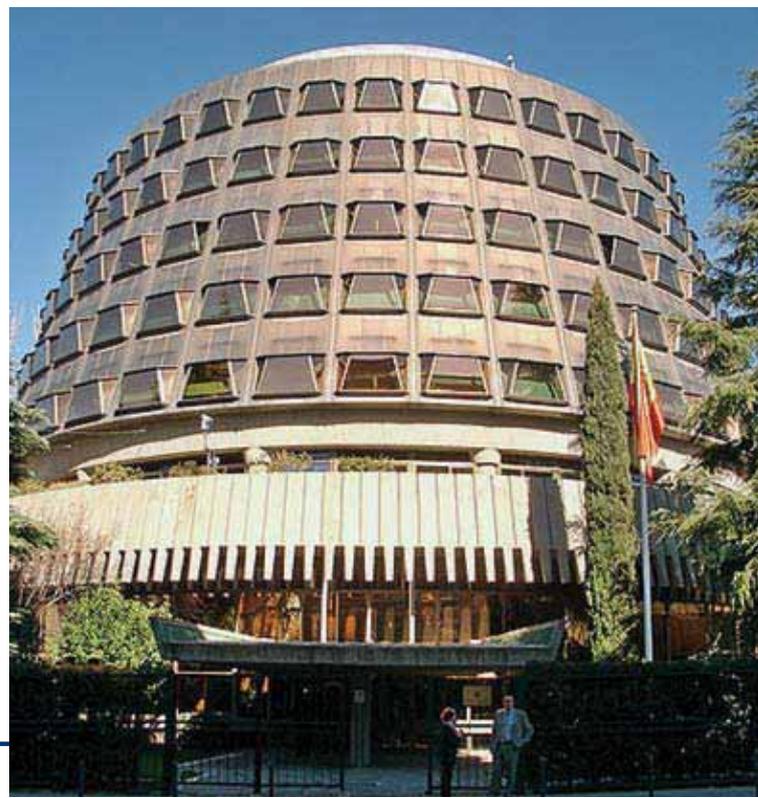
Resumiendo, es un tema difícil y largo. Si ello fuese posible habría que utilizar a 50 diputados o senadores, o/y lo establecido en el art.163 de la Constitución (párrafo segundo de este artículo). Y no desechemos esta última vía, pues parece probable que muchos Administradores del Loterías se lancen a reclamar contra el Estado por la pérdida de la exclusividad. Y

puede haber Magistrados que, como para la resolución del caso en concreto se van a ver afectados por la DA34, plantearán directamente la inconstitucionalidad de la Ley de Presupuestos.

Vayamos ahora al fondo del asunto, a las bases para un posible recurso de inconstitucionalidad, que considero que son dos:

**Primera.-** La forma en que se ha metido esta importante reforma del Juego Público en España, puesto que se ha hecho no directamente, sino a través de la Ley de Presupuestos. De tapadillo, se ha iniciado un proceso de privatización de los Juegos del Estado.

Que nadie se llame a engaño, el punto tercero de la disposición adicional 34, y en menor medida el primero, establecen: *"DA34.3. Los juegos y apuestas que gestiona la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado se comercializarán, en las condiciones que la*





*misma establezca con sujeción a las normas de derecho privado. A dicho efecto establecerá, según proceda, mediante resolución o contrato, cualquier aspecto de carácter material o formal, técnico o procedimental, relativo a la organización, explotación, diseño, soporte, tecnología y comercialización de los juegos*". Es decir, **PRIVATIZACION** de la comercialización, dada su sujeción a derecho privado, a lo que hay que añadir las resoluciones o contratos, y otros aspectos materiales, formales, etc, relativos a la explotación, etc. **A lo que hay que añadir que, gracias a este punto podrán entrar operadores privados en la comercialización de los Juegos, e inclusive en otros asuntos relacionados. También, y esto podría ser el auténtico objetivo de la operación, podríamos llegar a una privatización directa de LAE (su parte comercial u operadora) llevándola a la bolsa.** Desde luego, el punto 3 de la DA34 habilita y permite este hipotético proceso.



Los dirigentes de LAE están faltando a la verdad cuando dicen que es mentira lo de la privatización, camuflándolo todo con desmentidos y medias verdades. Hay que reconocer que la autoría del texto de la DA34 es obra de un auténtico leguleyo. Como también faltan a la verdad cuando dicen que se respetarán los derechos adquiridos, ¿se refieren acaso al de la exclusividad?, pues el punto 1 de la DA34 establece la comercialización de todos los productos (es decir incluyendo a la Lotería Nacional), conforme a derecho privado, creando un nuevo contrato que más que seguro se ofrecerá en primer lugar a los mixtos y, después,

a quien corresponda... ¿A quién pretenden engañar a base de palabras?.

Los dirigentes de LAE también faltan a la verdad cuando dicen que han negociado todo esto con la Mesa de Asociaciones (APLA – FENAPAL – **ANAPAL**). Efectivamente ha habido reuniones, pero no se ha negociado nada. Es como si las reuniones solo hayan servido para luego decir que como se han reunido se ha negociado. Imagen, pura imagen.

Las reuniones han consistido en citar a la Mesa de Asociaciones y decirles que iban a negociar y, entonces, manifestaban: hay tres puntos que son innegociables. Y claro, mira por donde, esos tres puntos eran precisamente el contenido de la negociación. ¿Qué querían, hablar del tiempo?. La Mesa de Asociaciones ha transmitido, por activa y por pasiva, su oposición a esos tres puntos que decían "innegociables". Así consta en las actas que a su vez se impugnaron.

**Segunda.-** la Constitución Española de 1978, en su art. 149.1.14, dice que el Estado tiene competencia exclusiva en la materia de Hacienda General y Deuda del Estado, siendo por ello que los Juegos del Estado, su gestión y explotación, corresponden y competen al Estado, por su naturaleza de recurso ordinario de la Hacienda Estatal.

Avalan esta afirmación sentencias varias del Tribunal Constitucional, de las que cito las nº 163, 164 y 216/1994, todas ellas relativas a conflictos de competencias planteados en su día por la Generalitat de Catalunya y otras Comunidades Autónomas.

En resumen, se están privatizando los Juegos del Estado, su comercialización, así como otras cuestiones derivadas de establecer, según proceda, mediante resolución o contrato, cualquier aspecto de carácter material o formal, técnico o procedimental, relativo a la organización, explotación, diseño, soporte, tecnología y comercialización de los juegos (punto 3 de la DA34). Recuerdo por último, claro está, que los Juegos del Estado son parte de la Hacienda General, y lo son por su propia naturaleza que tiene contenido y carácter público.

**Miguel Hedilla de Rojas**

**Abogado**

**Asesoría Jurídica de ANAPAL**

# LAS PREGUNTAS DE PANCHO



\* ¿Puede mantenerse sin rubor que la estrategia de la Dirección de LAE, a partir de la firma del contrato-programa, ha sido el diálogo, la información y la transparencia?

\* El Director dijo a las Asociaciones: "Cuando tengamos algo decidido seréis los primeros en saberlo". El 1 de octubre salió en el BOC, sin previo aviso, el texto con nuestro futuro escrito y decidido. ¿Se equivocó el Director al no avisarnos con anticipación?

\* Los datos demuestran que la red de ventas española es mucho más productiva y eficiente que las europeas. ¿Hay razones para cambiar de raíz la organización de la mejor red de ventas de la UE, que funciona de forma competitiva desde hace más de 250 años?

\* ¿Tiene sentido en época de crisis saturar el mercado con nuevos canales y productos, a pesar de las negativas experiencias de otros países europeos, poniendo en riesgo unos juegos y una recaudación del tesoro que funcionan extraordinariamente bien?

\* ¿Tiene sentido sacar la lotería –un juego peculiar, basado en la tradición, en la cultura popular, unido a la figura jurídica del Administrador, especialista en juegos- hacia una red mixta, franquiciada y externa? ¿Tiene sentido convertir la magia y la historia del décimo en un ticket de terminal?

\* ¿Por qué cambiar con urgencia la estructura comercial de los juegos del Estado en plena recesión y por la puerta de atrás (disposiciones adicionales)?

\* ¿Qué justifica la urgencia de estas disposiciones hurtadas al debate parlamentario para direccionar LAE hacia una posible privatización?

\* ¿No merecen 250 años de historia de juegos de estado, 10.048 millones de facturación y 2.900 millones de beneficio neto una reflexión profunda para diseñar un sistema más eficiente de forma consensuada?

\* ¿Por qué no ha contestado la dirección de LAE a la propuesta hecha por la Mesa de Asociaciones en el programa de la I Convención de Administradores de Lotería, "Proyecto de salida solidario a la crisis"?

\* ¿Es posible que nuestras enmiendas a las disposiciones, trasladadas al congreso por UPyD y PP, no encuentren la simpatía necesaria para tener éxito?

\* ¿Es justo hacer una reconversión con evidentes perjuicios para un sector sin compensaciones, ni económicas ni políticas? Mil cuatrocientos compañeros no aguantarán el envite y probablemente tendrán que cerrar.

\* ¿Es posible que los mixtos no se den cuenta de que muchos, quizá la mayoría, de ellos no van a recibir nada del anhelado sueño de la Lotería Nacional?

\* ¿Puede hablar una minoría de la red de "justicia y democracia" cuando pretende sustituir a una mayoría compuesta por los representantes legales establecidos?

\* ¿Puede hacerse una reconversión de esta envergadura sin aportar papeles ni documentos escritos? ¿Puede hacerse sin luz ni taquígrafos?

**¡Qué vida más perra...**